



RBD: 8264-3

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Adela García García.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

CONTENIDO:

- PRESENTACIÓN
- TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
- TITULO II: MARCO NORMATIVO Y LEGAL
- TITULO III: OBJETIVOS, ALCANCES Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN
- TÍTULO IV: DE LOS CONCEPTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- TITULO V: DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- FUNCIONAMIENTO
- HORARIOS
- PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO
- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
- TITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
- DE LOS ESTUDIANTES EN GENERAL
- DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS
- TITULO VII: DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
- SON DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.
- TITULO VIII-A: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.
- EL ESTABLECIMIENTO RECONOCE Y GARANTIZAN LOS SIGUIENTES DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.
- SON DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.
- TITULO VIII-B: DE LAS PROHIBICIONES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS
- TITULO IX: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR
- DEL UNIFORME ESCOLAR
- DE LA ASISTENCIA
- DE LA INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD
- DEL COMPORTAMIENTO Y BUEN CLIMA EN EL AULA.
- DEL BUEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA

- TITULO X: DE LAS SANCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS
- ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

RBD: 8264-3

- TITULO XI: DE LAS DENUNCIAS
- TITULO XII: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
- TITULO XIII: DE LOS CRITERIOS DE GRADACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES
- TITULO XIV: RECONOCIMIENTOS A LAS BUENAS ACTITUDES Y DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES
- TITULO XVI: PROTOCOLOS DE ACCIÓN



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

PRESENTACIÓN

El presente reglamento, aspira a que la Comunidad Escolar de la Escuela Adela García García converja cohesionada mente en normativas modernas, democráticas, y aceptables para alcanzar un desarrollo de altos estándares a nivel nacional de Convivencia Escolar, autoestima, vida saludable y respeto ciudadano.

Para lograr los objetivos que inciden en la formación de los estudiantes, la Escuela debe normar los diferentes aspectos del proceso de enseñanza- aprendizaje: administrativos, técnico- pedagógicos, la convivencia escolar y la participación de los diversos miembros de la comunidad.

En este sentido, el presente documento debe ser ampliamente estudiado y asimilado por todos los miembros de los estamentos de nuestra comunidad escolar.

TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

La Ley N° 20.536, define la buena convivencia escolar, como “la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Artículo 16A).

El enfoque formativo de la convivencia escolar, contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, apuntando a formar a los sujetos para actuar anticipadamente y no se limita a informar o prohibir.

Este Reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (estudiantes, docentes, personal del establecimiento, padres, madres y apoderados) emprenden y emprenderán a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

La Convivencia Escolar¹ es por lo tanto una construcción colectiva y dinámica, en donde todos los niños y jóvenes son sujetos de derecho, en donde el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la Comunidad Escolar, privilegiando el respeto y protección de la vida privada y pública de sus integrantes.

En la elaboración de las normas de convivencia que contempla el presente Reglamento se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- ❖ La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo de la comunidad escolar en su totalidad, garantizando que no se produzca segregación del estudiantado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

- ❖ La promoción de la igualdad efectiva entre los y las estudiantes.
- ❖ La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Para que todos los niños y jóvenes que ingresan al Establecimiento, permanezcan en él, recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento, se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran nuestra comunidad educativa.

1

“La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente”
Ortega, Raúl (2012). “Convivencia Escolar. Dimensiones y Abordaje. Núcleo educación. Depto. Sociología. U. de Chile.” Pág.1.

TITULO II: MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Algunos de los principales cuerpos legales y normativos vigentes que sustentan la Convivencia Escolar y que constituyen las bases de la Política Nacional de Convivencia Escolar para el sistema educativo:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos del niño y la niña, Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990.
- El DFL N°2 1998, de Subvenciones: exige el RICE como requisito para que los Establecimientos Educativos puedan obtener la subvención.
- LGE N° 20.370 - 2009, que, entre otros, regula los derechos y deberes de los Integrantes de la Comunidad Escolar y fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvulario, Básica y Media.
- Ley N° 20.536 – 2011 sobre violencia escolar: aborda la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares. Contiene además las modificaciones a la LGE 20.370.
- Ley N° 20.609 – 2012, contra la discriminación: busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- Ley N°19.284 – 2005 de integración social de personas con discapacidad: establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad (física, psíquica o sensorial, congénita o adquirida, previsiblemente de carácter permanente).
- Ley N°20.845 – 2015, de Inclusión Escolar: regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido, prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del estado y prohíbe toda forma de discriminación arbitraria. Permite sanciones disciplinarias sólo si están contenidas en el reglamento interno, y establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia.
- Ley N°20.529 – 2011, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su fiscalización.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

- Ley N°19.925 – uv 2014, Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas.
- Ley N°20.000 – 2005, Narcóticos; Control de Medicamentos y Narcóticos.
- Ley N° 19.419, que regula el consumo de tabaco y las actividades a que ella se refiere.
- Decreto N°79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto N°50 - 2006 Reglamento de centros de alumnos.
- Decreto N°565 - 1990 Reglamento de centros general de apoderadas/os.
- Decreto N°24 – 2005 Reglamento de consejos escolares.
- Decreto N°381 – 2013 Otros indicadores de calidad.
- Decreto N°73 – 2014 Estándares indicativos de desempeño para establecimientos.
- Ordinario N°0476 – 2013, referido al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE.
- Ley TEA 21.545
- Decreto 481 2018 Educación Parvularia
- Resolución exenta 612, 2018, oficina nacional de emergencias del ministerio del interior y seguridad pública.



TITULO III: OBJETIVOS, ALCANCES Y ÁMBITOS DE

APLICACIÓN

El presente reglamento tiene como objetivos:

- a) Asegurar una buena convivencia escolar que favorezca el normal desarrollo académico, personal, social de los estudiantes, como de todos los miembros de la comunidad escolar.
- b) Propender a la internalización de los valores que sustenta La Escuela Adela García García, como base para un comportamiento disciplinario de los estudiantes, que favorezca el autodomínio, la búsqueda de soluciones asertivas a conflictos y problemas de la vida escolar. Esto con un carácter formativo y en un ambiente de respeto mutuo hacia las personas y los principios de la institución.
- c) Lograr de los estudiantes actitudes de orden, respeto, responsabilidad, cooperación y participación, a través de la creación conjunta de espacios de socialización y de aceptación mutua, que contribuyan a un ambiente académico adecuado para el desarrollo integral de los estudiantes, donde los apoderados que han elegido el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela mantengan un sentido de colaboración permanente a la Cultura desarrollada.
- d) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad escolar los principios y acciones que contribuyen a mantener una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de comportamientos que dañen a sí mismo, a demás y/o a su entorno.
- e) Establecer los criterios de aplicación de medidas disciplinarias tendientes a lograr en los estudiantes un comportamiento que contribuya a una buena convivencia escolar.
- f) Establecer protocolos de actuación para los casos de acoso escolar, abuso sexual. Situaciones de alcohol y/o droga u otro estupefaciente. Los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

Ámbito de aplicación:

El presente Reglamento Interno, regulará las relaciones entre la escuela Adela García García, en adelante “el establecimiento”, y los distintos actores de la comunidad escolar.

Es deber de los padres, madres, apoderados y/o tutores legales, conocer el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento y respetar la normativa interna.

El Reglamento contiene las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimiento que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

TÍTULO IV: DE LOS CONCEPTOS PARA LA CONVIVENCIA

ESCOLAR

Sana convivencia escolar: Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Escolar, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Convivencia escolar positiva: la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley de Violencia Escolar N°20.536, Ministerio de Educación).

Clima escolar: es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas.

Entre las condiciones que permiten establecer un clima escolar que promueva los aprendizajes, se cuentan: Las Normas, tanto dentro como fuera del aula deben ser claras, conocidas por toda la comunidad educativa, con sentido formativo y ajustado a derecho, entre otras características. Las rutinas institucionales. La planificación de las clases. La organización de los diversos espacios formativos. Los modos en que los y las docentes se relacionan con los y las estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Convivencia escolar: es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, dimensión fundamental de la formación ciudadana. Apunta al desarrollo de personas libres, sensibles, solidarias y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. Supone el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, que están establecidos en el currículum, tanto en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (Bases Curriculares) como en los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular), así como en los Objetivos de Aprendizaje de las diversas asignaturas. Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella: en las actividades en laboratorios y talleres, en los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas, en las salidas a terreno, en las giras de estudio y paseos escolares, en los actos y ritos ceremoniales, en los eventos y actividades deportivas, en las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, etc.).

Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social, que debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y paralelo existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Violencia: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

La violencia puede ser:

- ❖ **FISICA:** Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.
- ❖ **VERBAL Y EMOCIONAL:** Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a creencia e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.
- ❖ **SEXUAL:** violencia verbal dirigida al sexo, piropos obscenos, propuestas indecentes, entre otros.

Acoso escolar o bullying: Es imprescindible entender que no toda conducta violenta es bullying o acoso escolar; el bullying tiene tres características que la diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, es reiterada en el tiempo y existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

El acoso escolar o bullying puede ser:

“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley Nº20.536) pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.

- ❖ MALTRATO VERBAL: insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores, entre otros.
- ❖ MALTRATO FÍSICO DIRECTO: golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros.

- ❖ MALTRATO FÍSICO INDIRECTO: robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.
- ❖ INTIMIDACIÓN PSICOLÓGICA: amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
- ❖ AISLAMIENTO SOCIAL: Ignorar, no hablarle, rechazo a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.
- ❖ CYBERBULLYING: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida que

No es acoso escolar o bullying: Un conflicto de intereses entre las personas; las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

TITULO V: DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Artículo 15 de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo Artículo de la LGE, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

La encargada de convivencia escolar tiene como responsabilidad la aplicación y el cumplimiento del RICE, como también del diseño, implementación y control del Plan de Convivencia Escolar, del cual dará cuenta a Directora, Equipo Directivo y Consejo Escolar.

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar contempla estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del aula, prevención de la violencia escolar, Bullying, Cyberbullying, por medio de actividades de talleres y actividades formativas, recreativas, académicas, culturales. como parte del calendario normal de actividades, especialmente en fechas claves para la Comunidad Escolar y de esta forma generar una Convivencia Escolar Positiva. Una copia de dicho Plan deberá ser enviado a fines del mes de marzo a la Dirección.

Funcionamiento:

La escuela, atenderá los niveles de:

- a) Educación Parvularia: Niveles de transición NT1 y NT2.
- b) Enseñanza Básica: 1º a 8º año básico.

Cada nivel estará atendido por los siguientes profesionales:

- a) Educación Parvularia: Educadoras de Párvulos, Profesionales PIE y Técnicas de Educación Parvularia.
- b) Educación Básica: Profesores del nivel titulados y/o autorizados, Profesionales PIE y Asistentes de sala.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

RBD: 8264-3

Horarios:

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO : DE LUNES A JUEVES 08:15 a 17:45 HRS.
VIERNES 08:15 a 14:15 HRS.

DEL PERSONAL DOCENTE LUNES DE 08:15 A 16:45 HRS.
MARTES DE 08:15 A 18:00 HRS.
MIÉRCOLES DE 08:15 A 17:30 HRS.
JUEVES DE 08:15 A 16:00 HRS.
VIERNES 08:15 A 14:00 HRS.

DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACION Y NO DOCENTE.
DE LUNES A JUEVES 08:00 A 13:00 HRS.
14:00 A 18:00 HRS.
DÍA VIERNES 08:00 A 13:00 HRS.
14:00 A 17:00 HRS.

HORARIOS DE LOS ALUMNOS

PERIODO	HORARIO
1ª Hora	8:15 - 09:00
2ª Hora	9:00 - 09:45
DESAYUNO/RECREO	9:45 - 10:15
3ª Hora	10:15 - 11:00
4ª Hora	11:00 - 11:45
RECREO	11:45 - 12:00
5ª Hora	12:00 - 12:45
6ª Hora	12:45 - 13:30
ALMUERZO/RECREO	13:30 - 14:15
7ª Hora	14:15 - 15:00
8ª Hora	15:00 - 15:45



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

Planes y Programas de Estudio

Los Planes y Programas que se aplican en la escuela en sus distintos niveles y modalidades son los propuestos por el MINEDUC:

Educación Parvularia	NT1 y NT2	Decreto N° 481/2018
Educación Básica	1° a 6° Básico	Decreto 2960/ 2012
	7° a 8° Básico	Decreto 169/2014

Evaluación y Promoción

Para efectos de evaluación y promoción escolar, la Escuela se regirá por el decreto 67 / 2018 en todos los niveles de Educación básica.

En educación parvularia la evaluación y promoción escolar establece sus criterios en base a la reglamentación emanada de las bases curriculares.

Para la aplicabilidad de estas normas la escuela elaboró su Reglamento de Evaluación, el cual contiene las disposiciones que permiten el funcionamiento de las normativas correspondientes a la evaluación.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

RBD: 8264-3

TITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El Establecimiento reconoce y garantiza los siguientes derechos de los estudiantes:

De los estudiantes en general:

1	Recibir el servicio educativo de acuerdo al Calendario Escolar.
2	Recibir de toda la Comunidad Escolar un trato acorde con su calidad de persona en proceso de formación, con orientaciones y correcciones fraternales, realizadas en un lenguaje adecuado, que privilegie las buenas relaciones interpersonales y que tienda a lograr el crecimiento personal del estudiante.
3	No ser discriminados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, género o tendencia sexual, ser portador de VIH, posición económica, condición social o caracteres físicos.
4	Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
5	Ser atendidos en su formación escolar respetando los Planes y Programas oficiales del Ministerio de Educación.
6	Recibir una educación de calidad, respetando sus diferencias individuales.
7	Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
8	Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
9	Ser protagonista de sus aprendizajes y procesos en la construcción del conocimiento.
10	Que su rendimiento escolar sea valorado y evaluado con objetividad.
11	Ser informados de los distintos instrumentos evaluativos (Fechas, contenidos, objetivos de aprendizajes, instrucciones, etc.) de acuerdo reglamento de evaluación.
12	Presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante una licencia u otra indicación médica, en fechas posteriores a las estipuladas de acuerdo al plan especial individual de apoyo elaborado por el equipo de gestión y docentes de aula.
13	Usar todas las dependencias del Establecimiento, adecuadas para su trabajo diario programado según plan de la escuela (salas de clases, biblioteca, sala de computación, comedor, gimnasio, etc.).
14	Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en conformidad con los principios y valores fijados en el Proyecto Educativo Institucional.
15	Expresar su opinión de manera adecuada y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
16	Expresar sus puntos de vista respetando el pensamiento divergente y la dignidad del otro.
17	Recibir de sus docentes un trato justo, ecuánime y respetuoso y a contar con la presencia de los mismos durante el tiempo completo de la clase.
18	Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento.
19	Utilizar las acciones de apoyo que el Establecimiento posee en el aspecto académico, de formación personal (Actividades Extraescolares).
20	Representar al Establecimiento en actividades deportivas, culturales o académicas, con previa autorización de la escuela, padres y apoderados.
21	Ser escuchado antes de ser sancionado, ser informado al ser anotado en el libro de clases.
22	Que se le explique el motivo de las eventuales sanciones que se le apliquen y que pueda



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

RBD: 8264-3

	hacer sus descargos.
23	Que se respete su dignidad personal, no sufriendo sanciones humillantes.
24	Recurrir y ser atendido por miembros del equipo de gestión del Establecimiento cuando estime que alguno de sus derechos ha sido vulnerado.
25	Utilizar el beneficio del seguro escolar en caso de accidente (dentro del establecimiento y durante el trayecto hacia y desde la escuela).
26	Tomar conocimiento oportuno del Reglamento de Evaluación y promoción escolar vigente, RICE.
27	En caso de embarazo, las estudiantes podrán continuar sus estudios en el Establecimiento
	teniendo las facilidades que la situación amerite. (Ley N° 19.688 del 5 de agosto del 2000, del MINEDUC).
28	Ser respetado y permanecer en un aula de clase con el mínimo de interrupciones posibles.
	Recibir alimentación y beneficios de JUNAEB, de acuerdo a sus necesidades.
	Recibir información sobre beneficios y postulaciones a becas que ofrece el sistema educativo.
	Ser informado sobre las evaluaciones sumativas y formativas obtenidas, a través de informes de avances, semestrales y anuales.
	Ser evaluado diferenciadamente según sus necesidades educativas especiales.
	A contar con un Plan de apoyo personalizado si el estudiante posee un diagnóstico TEA u otra condición que requiera intervención frente a desregulaciones emocionales y conductuales.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

De las estudiantes embarazadas.

1	Permanecer como alumna regular del establecimiento.
2	Recibir todas las facilidades académicas (flexibilización, tutorías de apoyo, calendarización especial para evaluaciones) y administrativas, necesarias para que la estudiante termine su trayectoria escolar.
3	No ser discriminada en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del Establecimiento.
4	Que se le aplique el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta a la Directora del Establecimiento para autorizar la promoción de alumnas con porcentaje menor al 85% de asistencia; considerando sus certificados de salud (médico, matrona, pediatra) que justifique sus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.
5	Adaptar su uniforme escolar obligatorio a sus condiciones de embarazo.
6	Asistir a sus controles de embarazo y control de niño sano; justificando su ausencia o retraso mediante la presentación del carnet de control o certificado del médico o matrona.
7	Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario. <i>*La estudiante que es madre estará eximida de educación física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.</i>
8	En el caso de la estudiante-madre, amamantar a su hijo/a, otorgándoles las facilidades para salir en los recreos o en los horarios que su médico indique.
9	La estudiante-madre tendrá 1 hora diaria de permiso para amamantar a su hijo hasta los 2 años de edad. <i>*Este permiso puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada escolar, si es requerido por la estudiante y su apoderado, previa calendarización con Coordinación.</i>

TITULO VII: DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Asistir tanto a clases como a actividades de reforzamiento académico.
- Mantener la disciplina dentro de la sala de clases.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- Cuidar la infraestructura educacional
- Respetar el proyecto educativo
- Respetar el/los reglamentos internos del establecimiento.

El incumplimiento de los deberes queda reflejado en las faltas; las que aparecen tipificadas en el Título XIII del presente RICE.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

RBD: 8264-3

TITULO VIII-A: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y

APODERADOS.

El Establecimiento reconoce y garantizan los siguientes derechos de los padres y apoderados

1	Que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los Valores insertos en su Proyecto Educativo Institucional.
2	Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados.
3	Acceder a las instalaciones del Establecimiento previo acuerdo con la Dirección.
4	Contar en sus organizaciones con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
5	Conocer clara y oportunamente el RICE.
6	Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor Jefe y/o de asignatura de su pupilo.
7	Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones areuniones, u otros respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo.
8	Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo en relación a: 1. Conducta en la escuela. 2. Puntualidad. 3. Inasistencias. 4. Presentación personal. 5. Rendimiento y logro escolar (semestral y anualmente) 6. Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares. 7. Disposiciones administrativas. 8. Incumplimiento de normativa contemplada en el RICE y Reglamento de Evaluación.
9	Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Profesor Jefe y personal Directivo, en los horarios establecidos para tales efectos, solicitando la entrevista con un mínimo de 48 horas de antelación.
10	Solicitar personalmente ante la Dirección del Establecimiento, la devolución de todo objeto retenido a su pupilo que el Reglamento prohíbe traer al colegio, en un plazo que será determinado por inspección.
11	Participar en las reuniones de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección a través del Profesor Jefe de curso.
12	Retirar al estudiante personalmente firmando Registro de Salida del Estudiante disponible en Inspección.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

RBD: 8264-3

Son deberes de los padres, madres y apoderados:

1	Enviar al estudiante diaria y puntualmente a clases.
2	Si su hijo posee necesidades nutricionales especiales y previa entrega de certificado emitido por nutriólogo, médico pediatra o neurólogo, según corresponda, velar que su pupilo traiga su almuerzo al inicio de la jornada escolar.
3	Enviar al estudiante a todas las actividades académicas y extra programáticas del establecimiento, en que se haya comprometido.
4	Cumplir con un mínimo del 85% de asistencia a clases de su pupilo.
5	Educar a sus hijos e informarse sobre el PEI y normas de funcionamiento del



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

RBD: 8264-3

	Establecimiento.
6	Apoyar diariamente el proceso educativo de su pupilo.
7	Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento.
8	Mantener siempre un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Escolar, para favorecer un clima de respeto y armonía entre todos los integrantes.
9	Asistir a todas las reuniones, eventos y entrevistas que sean citados por el Establecimiento. En caso de dos inasistencias el establecimiento enviará carta certificada al domicilio informando la necesidad de hacer cambio de apoderado. De no obtener respuesta se hará derivación a OPD u otra organización pertinente.
10	En caso necesario entregar el apoyo específico que el estudiante requiera o tratamiento con algún especialista.
11	Firmar oportunamente las comunicaciones que se le envíen.
12	Solicitar horario de entrevista con el Profesor Jefe y/o con otros funcionarios del colegio.
13	Acatar sugerencias e indicaciones que se le hagan desde el Establecimiento.
14	Mantener una actitud de diálogo en pro de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del/de la estudiante.
15	Conocer y comprometerse a respetar las Normas y disposiciones del RICE y conocer y aceptar el Reglamento de Evaluación con respecto a rendimiento escolar.
16	Matricular a su pupilo completando ficha y comunicar de inmediato nombre del apoderado titular y del suplente.
17	Mantener actualizados los datos de contacto: teléfonos, dirección, correo electrónico, para hacer más viable y expedita la comunicación, en caso de requerirse y comunicarse oportunamente y por escrito cualquier cambio.
18	Justificar por escrito mediante la Agenda Escolar o cuando proceda personalmente, toda inasistencia de su hijo o pupilo.
19	Justificar, mediante comunicación al Profesor Jefe, toda inasistencia a reuniones de Apoderados o a cualquier citación que se le formule, teniendo como plazo máximo la hora de inicio de la jornada siguiente a la inasistencia.
20	Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios, de rendimiento o de vulneración de derechos de su hijo o pupilo: a) Profesor b) Profesor Jefe c) Inspectoría d) Encargado Convivencia e) Directora según corresponda.
21	Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderados dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas y docentes.
22	La inasistencia e impuntualidad deberá ser justificada con comunicación escrita, de forma personal, o vía telefónica por el apoderado o cuando se presenten los estudiantes. En caso de ausentarse el alumno habiendo una evaluación, deberá presentar certificado médico para optar a la nota máxima, en caso de no presentar certificado la nota máxima será de 6.0.
23	Entregar a Inspectoría el documento médico que certifique que el/la estudiante no se encuentra en condiciones óptimas para efectuar las clases de educación física.
24	Entregar al profesor Jefe el certificado de neurólogo que acredite que el/la estudiante deba ser evaluado de forma diferenciada. Para luego ser entregado este documento a la Inspectoría del establecimiento quien continuará con el proceso correspondiente.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

RBD: 8264-3

25	El apoderado debe informar a Inspectoría General en el caso que su pupilo posea una enfermedad crónica que requiera cuidados o atenciones específicas, para lo cual deberá llenar un formulario que permita establecer el protocolo de atención correspondiente.
26	Informarse periódicamente del rendimiento académico de su pupilo.
27	No permitir que el estudiante traiga al Establecimiento objetos de valor ni dinero. El Establecimiento no se hace responsable ante una eventual pérdida.
28	Justificar la inasistencia mediante comunicación en la agenda escolar de su pupilo dirigida al Profesor Jefe, toda inasistencia a reuniones de Apoderados o a cualquier citación que se le formule.
29	Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios, de rendimiento o de vulneración de derechos de su hijo o pupilo: a) Profesor. b) Profesor Jefe. c) Inspectoría. d) Encargado Convivencia. e) Directora según corresponda.
30	Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderados dados a conocer por cada Profesor jefe.
31	El apoderado es responsable de financiar en la medida de sus posibilidades los materiales requeridos por los estudiantes.
32	1. Asistir a las reuniones de apoderado sin el estudiante.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

RBD: 8264-3

	vulneración de derechos de su hijo o pupilo: f) Profesor. g) Profesor Jefe. h) Inspectoría. i) Encargado Convivencia. j) Directora según corresponda.
30	Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderados dados a conocer por cada Profesor jefe.
31	El apoderado es responsable de financiar en la medida de sus posibilidades los materiales requeridos por los estudiantes.
32	2. Asistir a las reuniones de apoderado sin el estudiante.

TITULO VIII-B: DE LAS PROHIBICIONES DE LOS PADRES Y

APODERADOS.

1	Ingresar a dependencias del Colegio sin la debida autorización y/o en estado de intemperancia.
2	Destrozar mobiliario e implementos de la escuela.
3	Sacar bienes materiales de la escuela sin la debida autorización.
4	Abusar de sus hijos psicológica o físicamente.
5	Agredir física o verbalmente a algún integrante de la Unidad Educativa.
6	Descalificar o menoscabar a cualquier miembro de la unidad educativa en público dentro o fuera del establecimiento.
7	Utilizar reuniones de apoderados para menoscabar a un miembro de la unidad educativa en especial si no está presente.
8	Intervenir en actos públicos del Colegio con ademanes y palabras groseras.
10	Menoscabar a la institución o cualquier miembro de la unidad educativa por redes sociales o medios de comunicación.
11	Alzar la voz a cualquier miembro de la comunidad educativa, mostrando una actitud Grosera.
12	Hacer quejas a viva voz, no respetando los conductos regulares.
13	Participar o crear redes sociales que menoscaben a la institución o a un miembro de la unidad educativa.

**Cualquier trasgresión a estas reglas puede provocar la pérdida de calidad de apoderado y/o la prohibición de entrar al establecimiento.*



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

TITULO IX: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA

ESCOLAR

Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán conocer, apropiarse del Proyecto Educativo Institucional y ser ejemplo en las virtudes y valores que se expresan en él. Se pretende, que actúen de manera ética haciéndose cargo de las consecuencias que sus propias conductas tienen sobre los demás, porque les importa o porque reconocen la presencia de los demás en la convivencia escolar.

DEL UNIFORME ESCOLAR

1. El uso del uniforme escolar es opcional y tienen conocimiento de ello los distintos estamentos de la Comunidad Escolar y el Consejo Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los Padres y Apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de su hijo/a o pupilo/a. La presentación personal de los estudiantes deberá ser cuidadosa al máximo, manteniendo la limpieza de sus prendas.
2. Por razones de seguridad, no se permite el uso de aretes, aros colgantes, piercing o cualquier otro elemento similar, usado en orejas, nariz, labios, cejas u otras partes del cuerpo. Las estudiantes solo pueden usar aros pequeños y además deben mantener su pelo tomado en horario de Educación física, Asimismo, es fundamental que los/as estudiantes deban mantener una higiene, aseo y cuidado de sus uñas, manteniéndolas cortas y limpias.

DE LA ASISTENCIA

1. Los estudiantes deberán asistir regularmente a clases, ser puntuales tanto al inicio de la jornada como durante las clases y permanecer en el establecimiento o donde se esté desarrollando la actividad académica o recreativa.
2. Los estudiantes que no asistan a su jornada académica regular, recreativa, dentro o fuera del establecimiento, deben presentar justificativo firmado por el apoderado en la agenda Escolar.
3. Los estudiantes que no realicen una clase de Educación Física deben presentar justificativo firmado por el apoderado en la Agenda Escolar. A contar del tercer justificativo el apoderado deberá concurrir personalmente a justificarlo. De existir antecedentes médicos, deben presentarlos junto al justificativo.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

DE LA INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

1. En resguardo de la convivencia y del Proyecto Educativo Institucional, la Comunidad Educativa deberá respetar el derecho al estudio, descanso y al trabajo de todos.
2. No discriminar a un integrante de la Comunidad Escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
3. Los miembros de la Comunidad Escolar tendrán el derecho a ser escuchados por la Dirección del Establecimiento, en el marco de la sana convivencia escolar.
4. Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán resguardar la integridad física, moral y psicológica de todos.
5. Los integrantes de la Comunidad Educativa deben mantener buenos hábitos, modales y buenas relaciones; un vocabulario y actitudes que demuestren respeto hacia las personas, dentro y fuera del Establecimiento.
6. La Comunidad escolar deberá impedir cualquier acto hostil e intimidatorio constitutivo de violencia o maltrato escolar físico o psicológico, de Bullying o cyberbullying, ya sea por acción u omisión, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, que provoque temor razonable de sufrir un menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; que sea humillante o abusivo y que dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

DEL COMPORTAMIENTO Y BUEN CLIMA EN EL AULA.

1. No portar objetos de valor (celulares, reproductores de sonido, radios, cámaras de video, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, joyas u otros de similar naturaleza) ni dinero que exceda lo requerido para uso personal. En su defecto el Establecimiento no se responsabilizará por su pérdida o deterioro.
2. Está prohibido mantener encendido o hacer uso del celular durante las horas de clases, actividades académicas o culturales.
3. Prohibido portar armas de fuego, foguero, aire comprimido, postones u otras similares, ni municiones, en cumplimiento a la Ley N° 20.813, de febrero 2015, que modifica la Ley N° 17.798, de Control de Armas y el Código Procesal Penal.
4. Prohibido portar armas cortantes o corto punzantes de ninguna naturaleza en cumplimiento a la Ley N° 19.975, Norma 288, bis, de octubre de 2004. A los estudiantes les queda prohibido usar corta cartón con el fin de evitar situaciones riesgosas.
5. No fumar tabaco en el establecimiento, en las cercanías del mismo, en actos en representación y/o en actividades extraescolares del establecimiento en cumplimiento de la Ley 19.419. Norma N°10.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

6. Prohibido ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas.
7. No portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento, en sus cercanías o en acto de representación. En actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. En cumplimiento a la Ley N° 20.000 de Drogas y Estupefacientes y Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
8. En el caso de estudiantes menores de 14 años, el Establecimiento hará la denuncia ante los Tribunales de Familia, para que ellos conduzcan el proceso. En el caso de mayores de 14 años, la denuncia se realizará a las autoridades pertinentes para los siguientes casos:
 - Consumo, tráfico, venta o porte de bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas en el establecimiento, en las cercanías o en actos de representación y/o actividades extraescolares.
 - Ingreso al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
 - Portar armas cortantes o corto punzantes, de cualquier naturaleza.
 - Portar armas de fuego, fogeo, aire comprimido, postones y/o municiones.
9. Prohibido adulterar instrumentos públicos (Informes educacionales, comunicaciones) o falsificar firmas.
10. No copiar, ni mostrar pruebas durante su desarrollo, no reproducir material evaluativo con la finalidad de entregarlo antes de la ejecución del mismo en otros cursos o a compañeros/as y no plagiar trabajos de otros.
11. No proferir insultos, sobrenombres vejatorios o discriminatorios, bromas o chistes ofensivos; hacer gestos groseros o amenazantes, burlarse, ni ofender a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, dentro y fuera de sala de clases.
12. Ningún miembro de la Comunidad Escolar puede ser causante o verse afectado gravemente en el establecimiento o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, por alguna de las siguientes conductas o aquellas que tuvieran la consideración de delito o falta en el Código Penal, dentro de una relación que sea asimétrica o no:
 - Violencia física: agresiones físicas, lesiones, malos tratos de obra.
 - Violencia verbal: insultos, ofensas graves, injurias.
 - Violencia psicológica: conductas intimidatorias, vejatorias, chantaje, coacción, amenazas, hostigar, acosar.
 - Violencia social: rechazo, aislamiento, discriminación.
 - Violencia Sexual: abuso, acoso o agresión.
 - Vandalismo: destrucción, deterioro de los bienes de la víctima.
 - Hurto o robo de las pertenencias de la víctima.
13. No deberá existir ningún tipo de violencia para la relación entre un apoderado y un miembro de la Comunidad Educativa, ni viceversa.
14. Ningún estudiante podrá negarse a participar en las actividades complementarias del



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

establecimiento, dirigidas a mejorar su formación integral.

15. Los miembros de la Comunidad Educativa deberán informar oportunamente al Encargado de la Convivencia Escolar o en su defecto a la Directora, ante cualquier indicio de abuso sexual o maltrato, al que esté siendo sometido un estudiante, dentro o fuera del Establecimiento.

DEL BUEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA

1. Todos los integrantes de la Comunidad Escolar deberán hacer buen uso y mantener el cuidado de la infraestructura y equipamiento, actuando siempre bajo las Normas de Seguridad dentro y fuera del Establecimiento cuando se esté desarrollando una actividad académica o recreativa.
2. Los integrantes de la Comunidad no podrán efectuar actos de vandalismo que impliquen destrucción, deterioro, hurto o robo de equipos, bienes o a la infraestructura.



TITULO X: DE LAS SANCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS.

Para aplicar una sanción deben existir de procedimientos claros y justos, por lo tanto previamente es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cualquier procedimiento de este tipo debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

1. Ser escuchados;
2. Que sus argumentos sean considerados;
3. Que se presuma su inocencia.
4. Que se reconozca su derecho a apelación.

La sanción tendrá como objetivo ser un método pedagógico e implicará una medida de reparación, utilizado como mecanismo de corrección de hábitos o conductas equivocadas, que buscará modificar conductas, para que los acontecimientos no se reiteren en el tiempo. Se definen dos tipos de sanciones, aquellas de carácter formativo y las de carácter disciplinario.

Acciones Formativas para los estudiantes:

- Ofrecer disculpas: Acto reflexivo previo para aceptar la falta y ofrecer disculpas del caso, sean de carácter privado y/o público.
- Diálogo reflexivo: Con el Profesor Jefe o Equipo de Convivencia y/o quien corresponda.
- Servicio Comunitario: Actividad en beneficio de la Comunidad Escolar, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal en consonancia a la falta cometida.
- Servicio Pedagógico: Acción asesorada por un docente, inspectora o encargada de convivencia, en relación directa con la falta cometida, preparada en el tiempo libre del estudiante.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)

Acciones disciplinarias para los estudiantes:

- Reparación de Daño Causado.
- Anotación en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
- Comunicación al apoderado.
- Citación por escrito, vía telefónica o correo electrónico al apoderado.
- Firma Compromiso de Conducta por parte del estudiante y del apoderado.
- Suspensión de clases, por un período no mayor a 5 días hábiles (sujeto a revisión por Equipo Directivo y el consejo de profesores).



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

Los criterios de aplicación de las sanciones deben respetar la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, considerando los siguientes aspectos:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

Si el responsable de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuere un funcionario del establecimiento.

Si el responsable de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento y si fuere necesario la correspondiente denuncia ante los tribunales.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

TITULO XI: DE LAS DENUNCIAS

1. En cada ocasión en que se presente una denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar se deberá abrir un proceso de indagación.
2. Los/as Docentes o Asistentes de la Educación, tienen la obligación de informar a la Directora o Encargado de Convivencia Escolar, cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Escolar, quienes deberán efectuar la denuncia tratándose de lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros de similar gravedad contemplados en la legislación vigente.
3. La Directora del Establecimiento, Encargado de Convivencia o en ausencia de ellos cualquier Directivo, deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del delito.
4. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado primeramente en forma verbal y luego escrita ante cualquier autoridad del establecimiento (profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Directora, Inspectoría), la que deberá dar cuenta al Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

TITULO XII: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Los procesos de investigación serán iniciados por el Encargado de Convivencia Escolar, quien será quien deba informar al resto del equipo directivo. Para tal efecto se debe completar la ficha de Denuncias de Convivencia Escolar disponible tanto en Secretaría como en Inspectoría. Algunas normas a considerar.

- 1:** Cada indagación deberá concluir con una Resolución donde quede constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha Resolución deberá especificar las medidas de reparación adoptadas, si estas fuesen necesarias, las que serán notificadas a las partes involucradas teniendo presente la legislación vigente respecto a protección de datos.
- 2:** Ante una denuncia que afecte a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, y mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra; garantizando la protección del afectado y de todos los involucrados; el derecho de todas las partes a ser oídas e informadas durante todo el proceso; la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. Se dispondrán de 10 días hábiles para realizar esta primera parte del proceso desde el momento en que se recibe el protocolo de denuncia.
- 3:** Si el/la denunciado/a o quien incumple una norma fuere un profesor/a o funcionario/a del establecimiento, según el debido proceso se tomarán las medidas necesarias



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 8264-3

para este caso específico, acorde a las normas del establecimiento y contemplados en la legislación vigente.

4: Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, ya sea como afectado o posible activo, se deberá notificar vía telefónica a sus padres y/o apoderados.

5: El comité de Convivencia Escolar, presidido por el encargado de CE, deberá llevar adelante la indagación de cualquier situación contraria a las normas del presente Reglamento, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento; abriendo un proceso de indagación cuando la situación lo amerite.

6: De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No se podrá tener acceso a los antecedentes del proceso de indagación, por terceros ajenos a la indagación, a excepción de la autoridad pública competente.

7: Durante el proceso de indagación en primera instancia, de ser posible, se buscará el acuerdo entre las partes, suspendiendo entonces el curso de la indagación, dando por cerrado el caso, dejándose constancia por escrito del proceso de indagación, de los involucrados de esta circunstancia.

8: Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios, de los cuales deberá quedar constancia por escrito durante el proceso de indagación.

9: Los integrantes de la Comunidad Educativa que se vean involucrados en cualquier proceso de indagación podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comuniquen la sanción o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección, medida disciplinaria o sanción no figurará en las Carpetas Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 20.536 referido al justo procedimiento.

10: Cuando exista una apelación a una sanción resolverá el equipo directivo del Colegio, en un plazo máximo de tres días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión.

11: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la Resolución adoptada, dentro de un plazo razonable de dos días lectivos a partir de la notificación, mediante una Segunda Apelación. Dicha apelación se entregará por escrito a la Directora quien citará al Consejo de Profesores para revisar la medida y emitirá una nueva Resolución.



TITULO XIII: DE LOS CRITERIOS DE GRADACIÓN Y

APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES

Toda sanción o medida disciplinaria debe incluir medidas formativas para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Las sanciones serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y el debido proceso, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Los responsables de establecer las medidas y sanciones serán en un sistema de gradación desde el Profesor de Asignatura; Profesor Jefe; Coordinación; Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora y Directora.

Son **FALTAS LEVES** aquellas acciones, actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar. Constituyen una trasgresión menor a las Normas de convivencia y se relacionan con aspectos formativos básicos.

INFRACCIONES COPULATIVAS LEVES: Se considerará que la suma de tres o más faltas leves constituye un agravante que podría provocar la aplicación de sanciones de carácter **GRAVE**, lo que será definido por el Encargado de Convivencia.

Son **FALTAS GRAVES**, cualquier acto, actitud o comportamiento que implique una alteración a las Normas de convivencia; atente contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Escolar y del bien común o correspondan a acciones deshonestas que afecten la convivencia y el normal funcionamiento del establecimiento.

Son **INFRACCIONES COPULATIVAS GRAVES:** la concurrencia de dos o más infracciones tipificadas como Graves, la falta se considerará como **FALTA GRAVÍSIMA**, aplicándose la gradación para esta categoría.

Son **FALTAS GRAVÍSIMAS** aquellas que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la Comunidad Escolar que signifique un quiebre de las normas de convivencia diaria y que afecten en lo más profundo el normal desarrollo de las actividades formativas y valóricas que impulsa el Establecimiento, pudiendo llegar a ser catalogadas como acciones constitutivas de delito.



RBD: 8264-3

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FALTAS LEVES		
<ul style="list-style-type: none"> Inasistencia no justificada. Incumplimiento del protocolo de uniforme y presentación personal. Sin agenda escolar del año en curso. Sin tareas. Sin material de trabajo. Sentarse en mala postura. Atraso en la llegada al establecimiento o al ingreso de las clases. No entrega de material que se le ha facilitado (texto). No asistir a las formaciones, tener mal comportamiento en esta o negarse a entonar el himno nacional y/o establecimiento. Negarse a representar al colegio en eventos externos. Uso de vocabulario inadecuado en la sala o en dependencias del establecimiento. Alterar el orden en las entradas, salidas y/o durante los cambios de clases. Interrumpir las clases con comentarios inapropiados o mal comportamiento. Uso de gorro en sala de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> Comer o tomar líquidos calientes durante las clases. Negarse a realizar trabajos encomendados por el profesor. Realizar tareas o deberes de asignaturas distintas a la del periodo escolar correspondiente. Permanecer en zonas no autorizadas durante los recreos. Tirar basura o ensuciar su entorno. Utilizar durante la clase aparatos electrónicos (Ej: celulares, tabletas, mp3, mp4, etc.), los cuales serán requisados, siendo entregado al apoderado/a al día posterior, por el profesor/a. A la tercera ocasión, el celular será retenido durante 7 días, siendo entregado por Inspectoría general. Cargar aparatos electrónicos. Dejar mobiliario desordenado y/o sucio o rayado. No cumplir con las normas de seguridad. Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a la integridad física de sus compañeros o del personal del Establecimiento en general, que puedan ser constatadas como leves. Realizar ventas al interior del establecimiento. Usar el celular durante las horas de clases, actividades académicas, formales o culturales (negarse a guardarlo en la caja de c/ curso). 	
ACCIÓN: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario		
GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
LEVE	<ul style="list-style-type: none"> Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura). Ofrecer disculpas cuando proceda. Comunicación al apoderado (Profesor Jefe). Firma de acuerdos con el estudiante de modificar conducta, en la Hoja de Vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Asignatura Profesor Jefe
COPULATIV ALEVE (3 o más)	<ul style="list-style-type: none"> Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura). Ofrecer disculpas cuando proceda Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. Firma del acuerdo del estudiante y del apoderado. Registro en Hoja de Vida. Trabajo comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Profesor jefe Encargado Convivencia Escolar
ACUMULACIÓN DE FALTAS LEVES (Sobre 6)	<ul style="list-style-type: none"> Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura). Pedir disculpas cuando proceda. Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en su Hoja de Vida. Apertura de Carpeta Investigativa. Firma nuevos acuerdos del estudiante y del apoderado, registro en el libro de clases. Trabajo comunitario. Firma de carta de compromiso registrando en su Hoja de Vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Jefe. Inspectoría. Encargado Convivencia Escolar. Dirección.

	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del cumplimiento del compromiso. 	
--	--	--

Nota: retiro de celulares, la primera vez por al otro día se entrega al apoderado, por tercera vez, será retenido por inspectoría durante 7 días, debiendo ser retirado por el apoderado en inspectoría.

FALTA GRAVES		
<ul style="list-style-type: none"> • Uso indebido o préstamo de agenda escolar. • Copiar durante las pruebas o mostrar la prueba para visualizar sus respuestas. • Fotocopiar o fotografiar pruebas maliciosamente. • Tomar, revisar u hojear libros de clases sin autorización. • Dañar libros entregados por el Ministerio. • Destruir, hurtar o robar propiedad ajena. • Fumar dentro del establecimiento. • Molestar en forma reiterada a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Hacer chistes o bromas denigrantes, decir sobrenombres vejatorios, burlas o gestos groseros u ofensivos. • Tener actitudes o incentivar actos inmorales. • Ausentarse de clase, no rendir pruebas encontrándose en el establecimiento (cimarra interna). • Ausentarse a clases sin la autorización de su apoderado (cimarra externa). • Los actos de injurias u ofensas contra los miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • La agresión física o moral (de carácter leve contra algún miembro de la unidad educativa). • Ofender gravemente o insultar. • Discriminar a un integrante de la Comunidad Escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia. • Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a la integridad física de sus compañeros, o del personal del Establecimiento en general que puedan ser constatadas como graves. • Ejercer violencia social sobre cualquier miembro: rechazo, aislamiento o discriminación. • No respetar el derecho al estudio y al trabajo. • Negarse a participar en actividades complementarias propias del establecimiento, dirigidas a mejorar la formación integral y académica de los estudiantes. • Usar objetos peligrosos (piedras, palos, clavos, etc). 	
ACCIÓN: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario		
GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
GRAVE (1-2)	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Denuncia a los Tribunales de Familia, cuando el estudiante sea menor de 14 años (ellos conducen el Procedimiento, se envía Informe a la Superintendencia de Educación) • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • Apertura de indagación y activación de Protocolo cuando amerite. • Suspensión de clases por tres días, posterior al proceso de indagación y apelación. • Suspensión de participación en actividades extraescolares. • Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo, quedando registro en libro de clases. • Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Servicio pedagógico y Servicio comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Asignatura • Profesor Jefe • Inspectoría • Encargado de Convivencia • Dirección

	<ul style="list-style-type: none"> • Firma acuerdos del estudiante y del apoderado, quedando registro en libro de clases. • Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria. • Firma de la condicionalidad de matrícula, quedando registro en libro de clases. • Cambio de curso. • Emitir Resolución y cerrar Indagación. <p>* En caso de condicionalidad de matrícula, previo a la resolución de ésta, deben haberse seguido lossiguientes pasos: 1.-Recopilación de antecedentes. 2.- Entrevista con el/la apoderado/a 3.- Consulta al consejo de profesores.4.- Resolución directora. 5.- Informe de resolución al/la apoderada/ Quien contará con 15 días de plazo para apelar a dicha medida.6.- Resolución final, la cual se informará a la superintendencia de educación.</p>	
<p>ACUMULACIÓN DE GRAVES (más de2)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • Apertura de Carpeta Investigativa y activación de Protocolo cuando amerite. • Suspensión de clases por dos días, mientras se realiza la indagación. • No participación en ceremonias oficiales o de representación, a saber, actos cívicos, licenciatura,extraescolares u otras similares. • Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito concompromiso de no repetirlo, quedando registro en libro de clases. • Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles elapoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Servicio pedagógico y Servicio comunitario. • Firma acuerdos del estudiante y del apoderado. • Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria. • Firma de la cancelación o no renovación de matrícula para el año siguiente, quedando registro en librode clases. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Director

Nota: cualquier falta que implique delito será denunciada a las autoridades pertinentes.

FALTAS GRAVÍSIMAS		
<ul style="list-style-type: none"> • Observar o distribuir pornografía o descargarla de internet. • Participación directa o indirectamente en hechos delictuales usando el uniforme del colegio (toma del colegio, actos vandálicos, agresiones u otros). • Hurto o robo de los bienes de las personas o del establecimiento. • Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas. • Consumir alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en lacercanías, o en actos de representación y/o actividades extraescolares. • Ingresar o distribuir drogas o alcohol al establecimiento. • Ingresar al recinto bajo los efectos del alcohol o estupefacientes. • Portar cualquier tipo de arma en el espacio educativo (cortaplumas, cuchillos, cartoneros, cinturón con hebillas grandes, manoplas, etc). • Alterar, hurtar o destruir libros de clases. • Adulterar calificaciones y/o documentos oficiales. • Quemar o provocar incendio de forma intencionada. • Hurtar o robar dinero o especies dentro del establecimiento. • Hurtar o robar material de evaluación. • Falsificar firma en documentos oficiales. • Tener actitudes o incentivar actos inmorales (abusar o acosar sexualmente a un compañero). • Ser sorprendido en actos o actitudes sexuales (conductas que atenten en contra lamoral y las buenas costumbres). • Hacer grabaciones o tomar fotografías en desmedro de otros miembros de lacomunidad educativa y/o subirlas a internet. • Atacar, ofender o agredir los símbolos patrios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar verbalmente o a través de chats, blogs, Redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro mediotecnológico, virtual o electrónico y redes sociales en general. • Ejercer cualquier conducta de maltrato escolar que provoque daño o menoscaboa la integridad moral de un miembro de la Comunidad Escolar, pudiendo ser asimétrica o no. • Golpear o ejercer violencia física. • Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, vejar, coaccionar, acosar aun estudiante u otro miembro de la Comunidad Escolar. • Ejercer o ser testigo pasivo de Bullying o Cyberbullying. • Hacer uso indebido de la imagen de cualquier miembro de la comunidadeducativa sin su autorización explícita. • Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta demaltrato escolar. • Ejercer violencia sexual ya sea en una relación asimétrica o no. • Realizar actos de vandalismo a los bienes de las personas. • Realizar actos de vandalismo a los bienes, equipos o a la infraestructura delestablecimiento. • Robo de los bienes de las personas o del establecimiento. • Adulterar instrumentos públicos (libros de clases, informes educacionales, comunicaciones) o falsificar firmas. • Portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones y/o municiones. • Portar armas cortantes o corto punzantes de cualquier naturaleza. Portar y/o vender, alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanía, en la empresa donde realiza su formación Dual o en actos de representación y/o actividades extraescolares. 	
ACCIÓN: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario		
GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
GRAVÍSIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Solicitar la presencia de Carabineros o PDI, en los casos asociados a delitos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • Apertura de indagación y activación de Protocolo cuando amerite. • Suspensión de clases por tres días, mientras se realiza la investigación. • No participación en ceremonias oficiales o de representación, a saber actos cívicos, licenciatura, 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de Convivencia. • Inspectora General. • Directora.

	<p>extraescolares u otras similares.</p> <ul style="list-style-type: none">• Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo. Se anexa a su Carpeta.• Derivación inmediata a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda.• Servicio pedagógico y Servicio comunitario, se anexa a su Carpeta.• Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria.• Firma acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta.• Notificación y firma de la cancelación o no renovación de matrícula para el año siguiente. Se anexa a su Carpeta.• Notificación y firma de la expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados.• Notificación y firma de la expulsión del establecimiento en situaciones tipificadas como delito¹³. <p>* En caso de cancelación de matrícula, previo a la resolución de ésta, deben haberse seguido los siguientes pasos: 1.- Recopilación de antecedentes. 2.- Entrevista con el/la apoderado/a 3.- Consulta al consejo de profesores. 4.- Resolución directora. 5.- Informe de resolución al/la apoderado/a. Quien contará con 15 días de plazo para apelar a dicha medida. 6.- Resolución final, la cual se informará a la superintendencia de educación.</p>	
--	---	--

Nota: Todas las sanciones son apelables ante la directora del establecimiento.

RBD: 8264-3

Reglamento Interno de Convivencia Escolar
ESCUELA ADELA GARCIA

N° Revisión: 2
Página: 37 de 111

Ley aula segura

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

TITULO XIV: RECONOCIMIENTOS A LAS BUENAS ACTITUDES Y DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Por la buena conducta y calificaciones el Colegio Don Bosco tiene distintas formas de apoyardichas conductas positivas:

- Anotaciones positivas en las hojas de vida.
- Cartas de Felicitación entregadas a las familias.
- Cuadro de honor publicado en el Hall del establecimiento.
- Premiaciones por conducta, asistencia, compañerismo, calificaciones sobresalientes,destacadas participación en actividades de libre elección.
- Estudiante destacado mensualmente dentro de su curso, por actitudes pro sociales.
- Para los estudiantes de enseñanza Media Banco de décimas cuyas bases se encuentranpublicadas en el reglamento de evaluación.

TITULO XV: PROCESO DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE

CONFLICTOS

Se obtiene información de este proceso desde el manual del MINEDUC que brinda opciones de los“conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos”. Por lo tanto, el proceso de resolución pacífica de conflictos se puede describir como la intención y voluntad de las personas en resolver una disputa. La voluntad por resolver los conflictos que surjan en la vida de las personas, a lo menos involucra;

- Mirar de frente los conflictos, es decir, hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, lo que facilitará ponerle nombre a la situación y,
- Tomar una posición frente a los conflictos y las personas, es decir, abordarlos o no y de qué manera. La calidad de la relación interpersonal y el futuro de ella, dependerá de la posición que se decida tomar. En consecuencia, la resolución pacífica de conflictos es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas. Desde una posición colaborativa, el proceso de resolución de conflictos implicará:
- Consideración de los intereses de la otra parte involucrada en el proceso,
- dispuesto/a ceder en las posiciones personales para llegar a una salida,
- que beneficie a las partes involucradas en el conflicto,

a fin de mantener, cuidar y enriquecer la relación, si es parte de las expectativas. Por tanto, el proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y partes, reestablecer la relación y posibilitar la reparación si fuere necesario.

Pasos de la Mediación

<p>PASO 1: Pre mediación.</p> <p>PASO 2: Presentación y reglas del juego.</p> <p>1. – Hola, me llamo y soy mediador o mediadora. Si ustedes aceptan, puedo trabajar con ustedes para resolver este problema.</p> <p>– ¿Tú nombre es...? (mirando a una de las partes), – ¿y el tuyo ..? (mirando a la otra).</p> <p>2. Esto es lo que les propongo hacer: después de conocer las reglas que hay que respetar en la mediación, contarán por turnos el problema desde sus puntos de vista. Tal vez les haga preguntas para aclarar lo sucedido y estar seguro/a de que los he entendido bien. Luego, les preguntaré acerca de sus ideas de cómo resolver este problema, para que con ellas podamos construir una solución con la que ambos estén de acuerdo y, finalmente, escribirlo y firmarlo. Yo no tomaré parte ni les diré la solución a la que deben llegar. Si en algún momento lo creemos necesario y estamos todos de acuerdo, haremos alguna sesión por separado con cada uno de ustedes, que en su momento definiremos en qué condiciones.</p>	
--	--

2. Tenemos algunas reglas sobre las que tenemos que estar de acuerdo antes de comenzar:

Primera:

Segunda:

Tercera: Cuarta:

Quinta:

Estar aquí voluntariamente y respetar que todo lo que digan aquí será confidencial.

Respetar su turno para hablar, escucharse el uno al otro y no

<p>interrumpirse.</p> <p>Hablar sin agredir u ofender a la otra persona.</p> <p>Esforzarse en resolver el problema, siendo lo más honestos y sinceros posible.</p> <p>Van a disponer de iguales espacios de tiempo para hablar de su problema. ¿Lo fijamos en diez minutos (por ejemplo) para la exposición de cada uno?</p> <p>– ¿Están de acuerdo con estas cinco reglas?</p> <p>(Usted debe esperar algún tipo de respuestas de ambos).</p> <p>El mediador debe atender a los turnos de exposición.</p> <p>Empieza su relato el que solicitó la mediación y, si lo solicitaron simultáneamente, el que esté menos tenso o el que las partes decidan.</p>	
---	--

<p>PASO 3: Cuéntame y te escucho.</p> <p>A cada una de las partes dígame:</p> <p>– Cuénteme, ¿qué pasó?... usted escuche, y trate que el relato sea en primera persona. “Yo...”. Si no distrae a los involucrados, puede tomarnota de algunas palabras importantes. Puede ayudar con preguntas si la persona no relata con fluidez, ¿cómo te has sentido? ¿Puede profundizar un poco más?</p> <p>Pregunte si quiere agregar algo más.</p> <p>Debe hacer lo mismo con la otra persona. Cuéntame, te escucho.</p>	
<p>PASO 4: Aclarar el problema.</p> <p>– Tú has dicho que... (parafraseo): – ¿Qué es lo que quieres decircon...?</p> <p>– Perdona, pero no te entiendo. ¿Podrías explicármelo otra vez, perode forma distinta?</p>	

– De todo lo que me has contado ¿qué es lo más importante para ti?

– He entendido bien si digo que lo más importante para ti es...(parafraseo)

– Es correcto si digo que tú...

– ¿Te has sentido traicionado/tracionada, desilusionado/desilusionada?

También puede intentar resumir las posiciones de las partes:

– Yo entiendo que en este conflicto los intereses principales son...(le dice mirando a una de las partes)

– y los tuyos son... (mirando a la

otra).Ejemplos de preguntas:

¿De qué manera/ qué/ cómo/ cuándo/ dónde/ cuánto/ quién exactamente...?

¿Cómo sabes tú...? ¿Qué pensarías/ harías/ dirías si...?

¿Comparado con qué? ¿Qué te hace creer que...? ¿Siempre/ nunca/ todos/ nadie...?

A la hora de aclarar el conflicto, tenga en cuenta en su propia reflexión los siguientes aspectos:

Relaciones/ Comunicación

¿Se ven como compañeros/compañeras o como contrincantes?

¿Podrán mantener una relación pacífica o afectará a quienes les rodeen?

Compromiso

Es el grado en el que se involucran en el proceso de mediación, en los acuerdos, las ganas que tienen de llegar a un acuerdo satisfactorio.

Intente que siempre quede explícito.

Intereses

Son las razones que nos llevan a pedir lo que demandamos. Para

descubrirlos, pregunte:

¿Por qué / para qué lo quieres / necesitas?

Límites

¿Qué van a hacer si no llegan a acuerdo? ¿Hasta qué punto les conviene seguir negociando?

Legitimidad

Identificar criterios justos y normas, ya que no se puede hacer nada ilegal, dado que sirven de marco para la negociación y para evaluar las opciones.

PASO 5: Proponer soluciones.

Separe siempre el proceso de crear las propuestas, del de evaluar y decidir cuál es la más adecuada o la que más responde a sus necesidades. Ejemplo de preguntas, en las que debiera escuchar a ambas partes: ¿Qué es lo que te gustaría que ocurriera como resultado de esta mediación?

¿Cómo piensas tú que esto puede resolverse? ¿Qué cambios propondrías? ¿Qué se podría cambiar? ¿Qué es lo que más les gustaría?

¿Qué pueden hacer para resolver el problema? ¿Qué pasaría si...?

¿Qué pasa si no encontramos una solución? ¿Qué es lo peor que te podría pasar? ¿Qué no puedo tolerar o permitir que ocurra? ¿Qué es lo mejor que te podría pasar?

¿Qué términos serían satisfactorios para ti? ¿Están buscando ganancias mutuas? ¿Cómo puedes mejorar tu proposición para hacerla más aceptable para la otra parte? ¿Qué es lo más importante/ urgente de solucionar para ti?

Preguntas acerca de la relación:

– ¿Podrían mejorar su relación? ¿Cómo?

Haga preguntas para garantizar un acuerdo justo, convincente,

legítimo y/o satisfactorio: ¿Te parece justo? ¿Esto sería justo para la otra persona?

¿Creen que así se resolvería el problema? ¿Alguno de ustedes se siente ignorado/ignorada o engañado/engañada? ¿En qué circunstancias me conviene retirarme y no negociar? ¿Esto sería legítimo?

Deberá resumir ambas propuestas, contemplando las necesidades de ambas partes. Asegúrese si es necesario consultar a terceros antes de escribir el acuerdo:

– ¿Deberían consultar a alguien antes de decidir?

PASO 6: Llegar a un acuerdo.

Para cerrar la sesión:

– ¿Podemos considerar que el problema ya está resuelto? – ¿Están dispuestos a firmarlo?

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
EDUCACIÓN PARVULARIA**

I. INTRODUCCIÓN

Las normas del presente documento complementario del Reglamento de Convivencia 2025 constituyen un ordenamiento normativo sobre derechos, deberes y vinculaciones de los distintos estamentos de la Unidad Educativa con la Educación Parvularia para su mejor funcionamiento y sana convivencia.

Los objetivos que persigue la Escuela en esta etapa evolutiva de los estudiantes es su desarrollo integral entregando una educación de calidad, donde las normas de adquisición hábitos personales y sociales son de enorme trascendencia para enfrentar con éxito la educación básica.

La participación de los diversos estamentos del sistema escolar han sido un aporte permanente cada año para evaluar y adecuar las normas establecidas, con el único objetivo de potenciar el crecimiento en un ambiente de respeto, inclusión y tolerancia por la diversidad.

Es en este contexto es que el presente documento recoge las normas y procedimientos que deben cumplir alumnos(as), apoderadas(os), docentes y personal asistente y auxiliar para reglamentar las conductas de sana convivencia escolar que deben prevalecer en la Educación Parvularia y toda la unidad educativa Escuela Adela García García.

El presente documento es una herramienta propia del establecimiento educacional y contiene el conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica y aspectos organizacionales de cada comunidad educativa, considerando el Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente.

II. IDENTIFICACIÓN ESCUELA

ESCUELA : RURAL "ADELA GARCÍA GARCÍA"

UBICACIÓN : CURANUÉ

COMUNA : QUELLÓN

PROVINCIA : CHILOÉ

DEPENDENCIA : CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN QUELLÓN. ROL BASE
DATO: 8264-3

III. DECRETO PLANES Y PROGRAMAS EDUCACIÓN PARVULARIA

- BASES CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA.

IV. DATOS HORARIO PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO ESCUELA

NOMBRE DEL DIRECTORA : SANDRA JACQUELINE LAGOS REYES

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO : DE LUNES A JUEVES 08:15 a 18:00 HRS.

HORARIO PERSONAL DOCENTE

- LUNES DE 08:00 A 17:30 HRS.
- MARTES DE 8:00 A 18:00 HRS.
- MIERCOLES DE 8:00 A 17:30 HRS.
- JUEVES DE 8:00 A 17:00 HRS.
- VIERNES 08:00 A 14:40 HRS.

HORARIO PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACION Y NO DOCENTE

DE LUNES A JUEVES 08:00 A 13:00 HRS. 14:00 A 18:00 HRS.

DÍA VIERNES 08:00 A 13:00 HRS.
14:00 A 17:00 HRS.

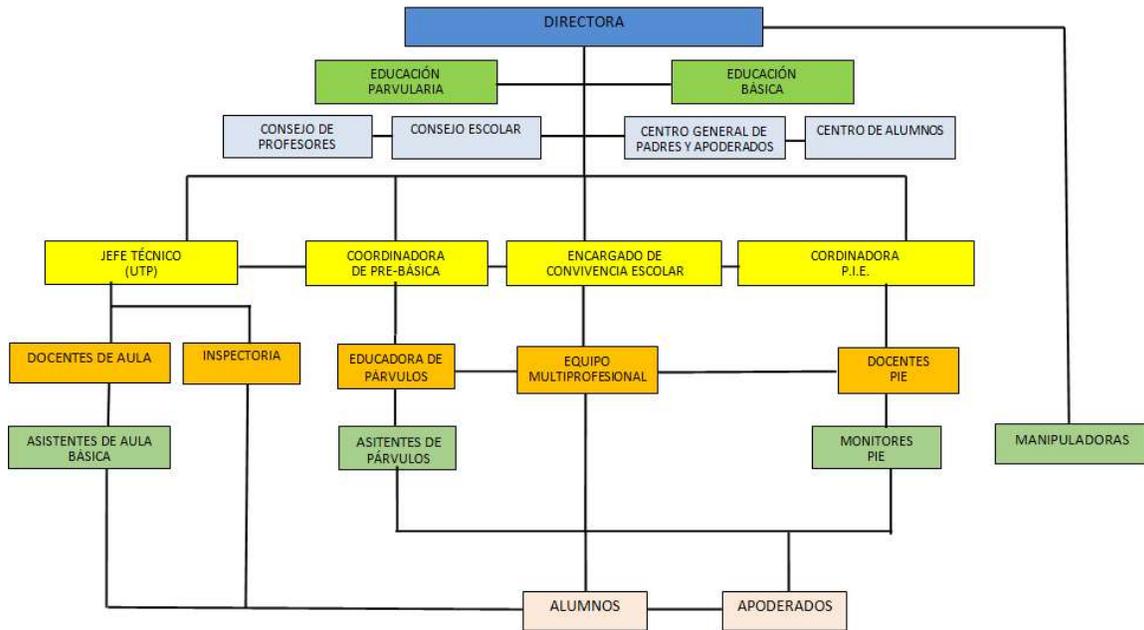
V. HORARIOS DE LOS ESTUDIANTES

PERIODO	HORARIO
1ª Hora	8:15 a 9:00
2ª Hora	9:15 a 10:00
RECREO	10:00 a 10:15
3ª Hora	10:15 a 11:00
4ª Hora	11:00 a 11:45
RECREO	11:45 a 12:00
5ª Hora	12:00 a 12:45
6ª Hora	12:45 a 13:30
ALMUERZO /RECREO	13:30 a 14:15
7ª Hora	14:15 a 15:00
8ª Hora	15:00 a 15:45

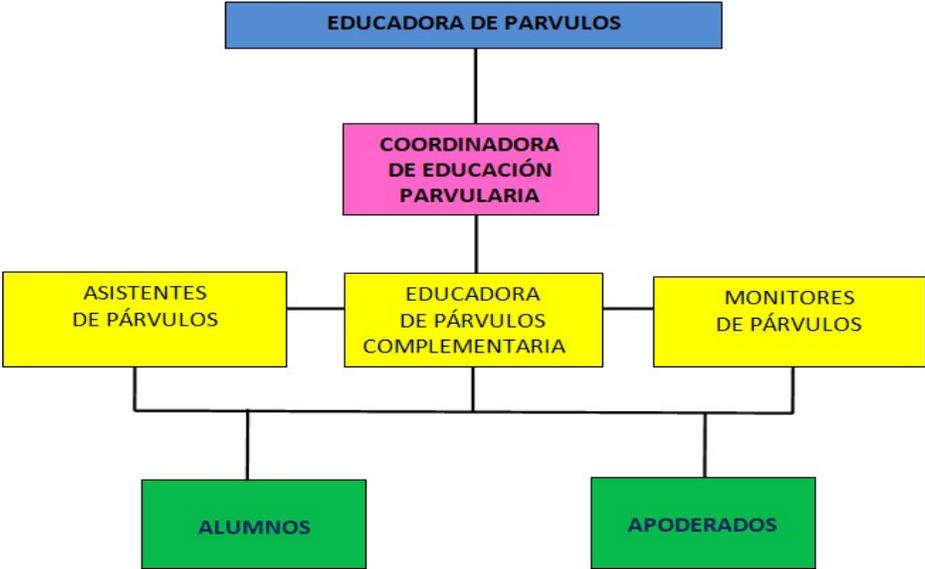
VI. ORGANIGRAMAS



Organigrama Escuela



Organigrama Educación Parvularia



VII. DEFINICIÓN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA

Las normas de Convivencia constituyen un ordenamiento normativo sobre derechos, deberes y vinculaciones de los distintos estamentos de la Unidad Educativa para su mejor funcionamiento y sana convivencia. Durante el presente año permitirá contribuir a generar dentro y fuera del establecimiento un clima escolar de buenas prácticas conductuales donde se busca el desarrollo integral del alumno o alumna a través de una educación de calidad.

La participación de los diversos estamentos han sido un aporte permanente cada año para evaluar y adecuar las normas establecidas con el único objetivo de potenciar el crecimiento en un ambiente de respeto y tolerancia por la diversidad.

VIII. NORMAS TECNICO ADMINISTRATIVA SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

- Una Directora
- Dos Educadoras de Párvulos
- Dos técnicos de Párvulos
- Una Docente con especialización - Coordinadora del PIE
- Un Psicólogo
- Una Fonoaudióloga
- Una Psicopedagoga
- Dos monitores PIE
- Una inspector

IX. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. DE LA DIRECTORA.

La Directora como jefe del Establecimiento Educacional, es responsable de la dirección, organización, supervisión, administración y funcionamiento de éste, cautelando las tareas y responsabilidades del personal a cargo, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.

1.1 DEBERES:

- Dirigir el establecimiento en conformidad con el proyecto educativo institucional.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de aprendizaje-enseñanza.
- Cumplir con las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales.
- Remitir a las autoridades representante de Mineduc la documentación solicitada.
- Informar oportunamente las normas legales y reglamentos vigentes, en especial las referidas a Planes y Programas de estudio, sistema de Evaluación y Promoción Escolar u supervisar su correcta aplicación.
- Recepcionar las sugerencias que presente el personal de la Unidad Educativa.
- Velar por el cuidado de las dependencias de la escuela como también las especies de propiedad del establecimiento.
- Propiciar un ambiente estimulante en el establecimiento para el trabajo del personal y colectivo.
- Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículo, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.

- Presidir los consejos técnicos y delegar funciones cuando corresponda.
- Representar oficialmente al establecimiento frente a las autoridades educacionales.
- Estimular y facilitar el perfeccionamiento y/o capacitación del personal.
- Autorizar o denegar el uso de las dependencias de la escuela a instituciones u organismos externos.
- Autorizar o denegar permisos administrativos del personal a su cargo.
- Delegar funciones y responsabilidades cuando los requerimientos lo demanden.
- Remitir a la Corporación Municipal de Educación la documentación que sea requerida.
- Informar oportunamente a la autoridad corporativa municipal las necesidades y problemas surgidos en el establecimiento.
- Promover la realización de actividades culturales, sociales, deportivas de todos los y las integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener relaciones con las distintas organizaciones e instituciones de la comunidad a través de la realización mancomunada de diferentes actividades artísticas-culturales, educativas, deportivas, entre otras.
- Realizar su función laboral responsablemente, de acuerdo a lo que estipula su contrato de trabajo.
- Establecer redes de apoyo con diferentes instituciones, organizaciones y empresas de la comuna.
- Dar a conocer el Manual de Convivencia Escolar en reunión de Centro General de Padres y Apoderados.
- Entregar cuenta pública al finalizar el año escolar o al principio de este.
- Permiso administrativo con goce remuneraciones por 6 días anuales.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COORDINADORA DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

2.2 DEBERES:

- Planificar las actividades de curso y coordinar el equipo pedagógico de trabajo.
- Mantener al día los documentos relacionados con sus alumnos(as).
- Tener comunicación permanente con los padres, madres y/o apoderados(as) de sus estudiantes.
- Informar oportunamente a los a padres, madres y/o apoderados(as) el estado académico y conductual de su pupilo.
- Ayudar a los estudiantes en el proceso de superación de problemas de rendimientos, disciplina u otros que se presenten.
- Participar activamente con su curso en las actividades que se realicen dentro de la jornada escolar.
- Participar en los consejos de profesores contribuyendo en la elaboración, mejoramiento o readecuación de documentos técnicos-pedagógicos de la escuela.
- Entregar información solicitada por la dirección del establecimiento.
- Confeccionar documentos solicitados por representantes del MINEDUC.
- Controlar la inasistencia de los alumnos y alumnas, solicitando justificativos escritos y/o verbales por parte del apoderado(a), según corresponda.
- Registrar y supervisar la conducta positiva o negativa en la hoja de vida de los alumnos y alumnas del libro de clase.
- Entregar un informe académico y otro de personalidad de los estudiantes en forma diagnóstica.
- Citar a reunión de sub-centro de padres, madres y apoderados(as) a los menos una vez al mes.
- En caso de accidente escolar aplicar el protocolo de acción para tales efectos En caso de insistencias reiteradas injustificadas de estudiantes debe coordinar con el equipo de gestión de la escuela una visita domiciliaria de la asistente social al hogar del alumno (a).

2.2 DERECHOS:

- Trabajar el horario proporcional según la carrera la docente (relación 60% lectiva y 40% no lectiva).
- Permiso administrativo con goce remuneraciones por 6 días anuales.
- Perfeccionamiento constante para mejorar las prácticas pedagógicas.
- A recibir un trato digno de la comunidad educativa.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LA EDUCADORA DE PARVULOS COMPLEMENTARIA.

3.1 DEBERES:

- Planificar las actividades de curso y coordinar el equipo pedagógico de trabajo.
- Realizar las clases pertenecientes a las horas no lectivas de la educadora titular.
- Tener comunicación permanente con las madres, padres y apoderados(as) de sus estudiantes.
- Ayudar a los alumnos(as) en el proceso de superación de problemas de rendimientos, disciplina u otros que se presenten.
- Participar activamente con su curso en las actividades que se realicen dentro de la jornada escolar.
- Participar en los consejos de profesores contribuyendo en la elaboración, mejoramiento o readecuación de documentos técnicos-pedagógicos de la escuela.
- Registrar y supervisar la conducta positiva o negativa en la hoja de vida de los alumnos y alumnas del libro de clase.

- Apoyar en la entrega de un informe académico y otro de personalidad de los estudiantes en forma diagnóstica.
- En caso de accidente escolar aplicar el protocolo de acción para tales efectos.
- Asistir de sub-centro de apoderados(as)

3.2 DERECHOS:

- Trabajar el horario proporcional según la carrera la docente (relación 60% no lectiva y 40% no lectiva).
- Permiso administrativo con goce remuneraciones por 6 días anuales.
- Perfeccionamiento constante para mejorar las prácticas pedagógicas.
- A recibir un trato digno de la comunidad educativa.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LAS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

4.1. DEBERES:

- Preocuparse del mobiliario y ordenamiento del material didáctico.
- Atender las necesidades de los niños(as) según las indicaciones de la Educadora, especialmente hábitos.
- Colaborar con la educadora en la realización de las actividades diarias y especiales (cumpleaños, paseos, actividades finales de proyectos de aula.)
- Preparar en forma anticipada el material didáctico en conjunto con la Educadora.
- Trabajar conjuntamente con la Educadora en la decoración de la sala de acuerdo a las unidades de aprendizaje.

- Informar a la Educadora en forma inmediata, las anomalías ocurridas en la sala o escuela: enfermedad, accidentes, deterioro de objetos, otros.
- Respetar y cumplir su horario de trabajo.

4.2 DERECHOS:

- Permiso administrativo con goce remuneraciones por 6 días anuales.
- Perfeccionamiento constante para mejorar las prácticas pedagógicas.
- A recibir un trato digno de la comunidad educativa.
- Realizar las labores que son propias de las técnicas de Educación Parvularia.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

5.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Recibir un trato justo, respetuoso y adecuado a su edad, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser acompañado en su proceso de formación como persona y recibir una educación integral para un adecuado proceso de desarrollo.
- Ser protegido en su integridad física, psicológica y moral dentro del Colegio.
- Recibir una formación académica conforme a lo establecido. El Colegio procurará atender, de forma adecuada y oportuna, las necesidades de aprendizaje de los alumnos y alumnas.
- No ser excluido(a) ni discriminado(a) en cuanto a su participación en las actividades curriculares establecidas para su curso.
- Participar en las actividades extracurriculares que el Colegio organice para el conjunto de los estudiantes de su ciclo y nivel.
- Ser informado oportunamente de las observaciones que sobre él se registren, y de las sanciones que se le impongan, así como de las causas o motivos de las mismas.
- Expresar su opinión con libertad, de forma correcta y en el momento oportuno.
- Tener recreos dentro de la jornada escolar y que éstos se desarrollen en un ambiente de normalidad.
- A que se mantenga la debida reserva sobre sus circunstancias personales y/o familiares.

- Recibir una educación integral de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento
- Ser evaluado según el Reglamento vigente.
- Recibir una adecuada orientación basada en sus capacidades, aptitudes e intereses.
- Por inasistencia justificada (constancias y/o certificados médicos, justificación presencial o telefónica del apoderado), tendrán derecho a rendir evaluaciones y/o entregar trabajos en fecha posterior a la estipulada, previo acuerdo con el docente respectivo.
- Recibir alimentación y beneficios de la JUNAEB de acuerdo a sus necesidades.
- Recibir una educación gratuita y de calidad.
- Ser protegido de accidentes por Seguro Escolar.
- Tener derecho a recibir información y la posibilidad de postular a Becas de diferente índole que existan en el sistema educativo.
- Los estudiantes con riesgo social, establecido por parte de una entidad pertinente, se les asegura la continuidad de estudio mediante la flexibilización de los horarios y/o ejecución de exámenes libres, según sea el caso.
- Respeto por la diversidad religiosa, étnica y cultural.
- Ser evaluados diferenciadamente cuando su condición cognitiva lo demande.

5.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Usar ropa limpia y ordenada. Se les recomienda usar uniforme tradicional o buzo del establecimiento.
- Usar las uñas y el pelo corto, manteniendo una higiene adecuada.
- No deben traer a la escuela dinero, objetos de valor o joyas.
- Usar vestuario adecuado para las clases de Educación Física.
- Cumplir con las obligaciones escolares.
- Traer los materiales e implementos que necesita para el normal desarrollo de sus actividades.

- Asistir a lo menos un 85% de las clases del año lectivo.
- Llegar oportunamente a clases, respetando el horario de entrada y salida.
- En caso de atraso, ingresarán a clases previa autorización de Inspectoría.
- Mantener en buen estado sus útiles escolares, materiales y mobiliarios del establecimiento.
- Estudiar con dedicación y responsabilidad.
- Mantener buenas relaciones personales con sus compañeros, profesores y demás funcionarios del establecimiento.
- Recrearse sanamente, según su etapa de desarrollo.
- Respetar los símbolos y emblemas patrios.
- El alumno(a) no debe portar ningún elemento que puedan dañar su integridad o la de sus pares.
- No podrá hacer uso de celulares, mp3, mp4, notebook, tablets y otros artículos que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Será de exclusiva responsabilidad de los alumnos/as la pérdida de sus objetos no autorizados.
- No ingresar al recinto escolar fuera del horario de clases sin previa autorización.
- Debe responsabilizarse de su vestuario y pertenencias escolares.
- Los estudiantes no podrán portar elementos para maquillaje ni maquillarse en el establecimiento.
- Los estudiantes podrán utilizar accesorios (aros, pulseras, cadenas, etc.), previa autorización de los apoderados, se recomienda que los accesorios deben ser retirados durante la práctica de actividad física.

X. FALTAS

1) FALTAS LEVES

- Asistir sin materiales y/o tareas dadas por la educadora
- Atrasos reiterados tanto en la entrada como salida en la jornada educacional.
- No tener firmadas las comunicaciones y citaciones a apoderados.
- Desobediencia formal y reiterativa a educadoras y personal del colegio.
- No acudir (apoderado/a) a las citaciones de educadoras o de dirección en la hora y día que corresponde.

2) FALTAS GRAVES

- Faltar a clase sin justificación
- Dañar intencionadamente bienes materiales del Colegio.
- Dañar o perjudicar a la sana convivencia escolar
- Dañar intencionadamente las pertenencias de los compañeros o de otros miembros de la comunidad educativa.
- Incitar a graves situaciones de desorden o indisciplina

3) FALTAS MUY GRAVES

- Agredir verbal o físicamente a un(a) compañero(a), educadora, auxiliar o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hurtar especies a cualquier miembro de la comunidad escolar.

XI. ACCIONES PARA LA RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

- Diálogo personal pedagógico y formativo con el alumno(a) y apoderado(a)
- Diálogo grupal para solución de conflictos
- Anotación en el Protocolo de Entrevista: Al ser citado el apoderado(a), se registrará el motivo de la citación, y los acuerdos y compromisos asumidos por ambas partes.

- Comunicación al Apoderado(a): En situaciones especiales o ante la reiteración de observaciones negativas la educadora citará al Apoderado o apoderada para informarle de la situación y buscar remediales.
- Retirada de objetos: Todo objeto que los alumnos porten al Colegio indebidamente o que sea usado de manera impropia, podrá ser requisado por los profesores o directivos. Posteriormente será devuelto al padre, madre o apoderado(a).
- Derivación psicosocial: Terapia personal, familiar o grupal; talleres de reforzamiento, de educación o de control de conductas contrarias.
- Los estudiantes que cuentan con diagnóstico médico TEA (Trastorno espectro autista) cuentan con un protocolo de actuación frente alguna desregulación de origen emocional o conductual. Este protocolo de acción se activará cuando la contingencia lo requiera.

XII. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

1º Amonestación verbal (leve)

2º Registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases (leve- grave- muy grave)

3º Citación apoderado(a) y registro en la hoja de vida del estudiante. Se deja constancia mediante firma del adulto responsable.

4º Aplicar mediación o conciliación escolar según las características de la falta.

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento de Convivencia Escolar será resuelta por la Dirección, previa consulta al Consejo de Profesores, con las facultades de tomar las medidas que sean necesarias

XIII. NORMAS PARA MADRES, PADRES Y/O APODERADOS(AS)

1) DERECHOS DE LOS APODERADOS(AS)

Los padres, madres o apoderados(as) de nuestros alumnos y alumnas, conscientes de la importancia que su colaboración con el Colegio tiene para la mejor educación de sus hijos(as) o pupilos(as), asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

- Hacer patente su adhesión al Proyecto Educativo del Colegio; respetar y hacer respetar las reglas de convivencia establecidas en este Reglamento, fomentando en los estudiantes una actitud positiva hacia los valores y normas expresados en dichos documentos.
- Promover en sus hijos(as) actitudes positivas hacia su propia formación y hacia la convivencia escolar, evitando en todo momento la irresponsabilidad en sus obligaciones de estudiantes y cualquier falta de respeto hacia cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Entregar en Dirección todos los documentos del estudiante (certificados, informes de años anteriores, etc.) al momento de su incorporación al Colegio.
- Proveer al hijo(a) o pupilo(a), en el tiempo indicado por el colegio, de todos los materiales solicitados por el establecimiento para el normal desarrollo del proceso educativo.
- Cumplir las normas establecidas para la entrada y salida de los estudiantes al colegio, evitando los retrasos, que dificultan la marcha general de las clases.
- Solicitar personalmente, la salida anticipada del estudiante, adjuntando información de quien lo retira. Firmar libro de registro de salida, entregado por dirección.
- Respetar la minuta de colación del colegio.

- Promover una asistencia continua a clases evitando, en lo posible, cualquier ausencia. Para ello, se programarán las visitas médicas u otras obligaciones fuera del horario de clases.
- Si el estudiante presenta problemas de salud y/o problemas especiales que afecten a su asistencia regular a clase o al ejercicio de determinadas actividades, los padres, madres o apoderados(as) enviarán solicitud escrita al Director, especificando claramente la situación y adjuntando la documentación médica correspondiente. La Dirección del colegio adoptará las medidas que juzgue convenientes, teniendo en cuenta la legislación vigente y el bien del estudiante afectado y del conjunto de los demás alumnos(as).
- En caso de que el estudiante este bajo tratamiento médico y deba administrarse algún medicamento en la jornada en que el niño o niña asiste al colegio; debe traer receta médica del facultativo correspondiente, traer el medicamento en su envase original y firmar una autorización.
- Dejar firma en libro de clases al recibir informes de evaluación entregados por el Colegio.
- Supervisar que la presentación personal de su hija o hijo esté acorde con las exigencias del colegio.
- Proporcionar el escrito de autorización para que el hijo(a) o pupilo(a) participe en actividades realizadas fuera del colegio. Aquellos estudiantes que no cuenten con tal autorización, no podrán participar de ella.
- Asistir a las reuniones de madres, padres y/o apoderados(as) y a las citaciones de entrevista por parte de las Educadoras o directivos del colegio. En caso de no poder asistir a la citación, se debe avisar con antelación.
- Cumplir la ley vigente que prohíbe el consumo de tabaco, alcohol y drogas dentro del recinto del colegio.
- Reponer los daños materiales causados por su hija, hijo o pupilo(a).

- No ingresar a los sectores de las clases después del período de adaptación de los niños(as).
- Cuando el estudiante padezca alguna enfermedad contagiosa, no debe ser enviado al establecimiento hasta que cuente con el alta médica, y de ello se informará oportunamente a Dirección.
- Los padres, madres o apoderados(as) seguirán los cauces ordinarios (Educatora y Directora) en sus relaciones con los diversos responsables del colegio y respetarán los procedimientos establecidos por el mismo para resolver los asuntos relacionados con su hijo, hija o pupilo(a).
- Representar a su pupilo(a) ante las instancias que existen en el establecimiento.
- Ser atendido y escuchado ante el personal de la escuela cuando desee exponer un problema que le afecte a su hijo(a).
- Ser informados de las sanciones que se le aplicarán a su pupilo(a) y prevenirlo de las que puede tener.
- Ser informado periódicamente por la Educatora sobre el desarrollo académico y conductual de su pupilo (a).
- Participar en todas las actividades que realicen el Centro General de Padres, madres y Apoderados(as) de la Escuela.
- Recibir semestralmente y anualmente los certificados de rendimiento académico y conductual de su pupilo(a).

2) DEBERES DE LOS APODERADOS.

- Respetar las disposiciones internas que rigen el normal funcionamiento del colegio.
- Asistir a las reuniones de curso y del centro general de padres, madres y apoderados(as), cuando se les cite, respetando la hora de inicio y término de la asamblea.
- Cancelar cuotas fijadas en las reuniones de apoderados(as).
- Cooperar en las actividades que realice el centro general de padres, madres y apoderados(as) en busca de recursos económicos que beneficien a los estudiantes.
- El apoderado(a) deberá justificar la inasistencia a reuniones en Inspectoría o con la Educadora de Párvulos.
- Velar para que su pupilo(a) asista todos los días a clases.
- Justificar por escrito o personalmente la inasistencia a clases de su pupilo(a).
- Avisar a la educadora de párvulos o inspectora del colegio cuando por razones de fuerza mayor no se encuentre en su domicilio al momento que su pupilo se traslade de regreso a su casa en el furgón escolar.
- Supervisar que su hijo(a) asista a clases vestido adecuadamente, cuidando su higiene y presentación personal.
- Supervisar que su pupilo(a) asista al colegio con la ropa adecuada para que realice las clases de Educación Física.
- Proporcionar a su pupilo(a) los materiales que necesitan para desarrollar en forma óptima su trabajo escolar.

- Atender las exigencias escolares de su hijo(a), observando el desarrollo de sus tareas.
- Cancelar en forma inmediata cualquier destrozo material que pueda ocasionar su pupilo(a).
- Presentarse en el establecimiento cuando se le solicite y con buena predisposición.
- Cuando asista al colegio debe hacerlo en estado de sobriedad.
- Retirar a su pupilo del colegio antes del término de la jornada escolar diaria por razones justificadas, firmando en el Registro de Salida de los alumnos en Inspectoría.

XIV. DE LAS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

- Mantener en buen estado la red del sistema eléctrica y de suministro de agua en el Establecimiento.
- Procurar que los accesos al patio y a la calle estén siempre expeditos y en buenas condiciones.
- Cumplir con las normativas legales vigentes de infraestructura y condiciones materiales para el funcionamiento adecuado de la educación parvularia.
- Practicar el Plan de Emergencia y Evacuación Escolar.
- Velar por la aplicación del presente Reglamento durante el año escolar 2025.

TITULO XVI: PROTOCOLOS DE ACCIÓN.

Se entiende por protocolos de acción a aquellos procedimientos con pasos detallados a seguir, según el criterio del establecimiento, para facilitar la consecución de acciones que propendan a una convivencia saludable.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

ANEXO N°1

1. Objetivos del Protocolo

- Garantizar la protección integral de los derechos de los estudiantes ante cualquier situación de vulneración.
- Establecer un procedimiento claro y sistemático para la atención, intervención y seguimiento de los casos detectados.
- Promover la prevención de la vulneración de derechos, resguardando el bienestar físico, psicológico y emocional de los estudiantes.
- Velar por el interés superior del niño, niña y adolescente, resguardando siempre su identidad y evitando la re victimización.

2. Definición de Conceptos Generales

Se entiende por Vulneración de Derechos toda acción u omisión que transgrede los derechos de los estudiantes, afectando su bienestar y desarrollo.

Tipos de Vulneración de Derechos

- a) Negligencia Parental y Abandono: Falta de atención a necesidades básicas, descuido físico y/o emocional.
- b) Maltrato Psicológico: Conductas que provoquen temor, humillación o afecten la autoestima del estudiante.
- c) Maltrato Físico: Acciones no accidentales que provoquen daño físico al estudiante.

3. Procedimiento de Actuación

Acciones y Etapas del Procedimiento

Etapas 1: Detección

- Informar de inmediato al Encargado/a de Convivencia Escolar.

Etapas 2: Activación del Protocolo e Intervención

- Recopilación de antecedentes y conformación de expediente.
- Denuncia a Carabineros, PDI, Ministerio Público o Tribunales dentro de 24 hrs.

Etapa 3: Seguimiento

- Monitoreo continuo de la situación hasta que las condiciones estén garantizadas.

Etapa 4: Cierre del Protocolo

- Cierre del caso cuando las acciones de protección fueron cumplidas.

Responsables de Activar el Protocolo

- Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Directivo/a designado/a por la Dirección del establecimiento.

Plazos para la Resolución

- Comunicación inmediata al Encargado/a de Convivencia.
- Activación del protocolo: 24 hrs.
- Denuncia: 24 hrs.
- Medidas de intervención: 5 días hábiles.
- Seguimiento: Hasta que las condiciones sean óptimas.

Comunicación con Padres, Apoderados o Adultos Responsables

Se informará oportunamente utilizando canales como llamada telefónica, libreta de comunicaciones, mail institucional o entrevista personal.

Medidas de Resguardo al Estudiante

- Contención emocional y acompañamiento psicosocial.
- Derivación a profesionales internos o externos.
- Medidas pedagógicas especiales.
- Confidencialidad y resguardo de la identidad.

Resguardo de la Intimidad e Identidad

Evitar exposición pública, limitar información a responsables y evitar interrogatorios reiterados.

Medidas Formativas y de Apoyo a los Estudiantes Involucrados

- Contención emocional.
- Reuniones con Consejo de Profesores.
- Apoyo pedagógico personalizado.
- Derivación externa si es necesario.
- Trabajo con la familia.

Medidas Frente a Adultos Involucrados

Si hay delito:

- Denuncia obligatoria.
- Posible suspensión de funciones.

Si no hay delito:

- Medidas administrativas o disciplinarias.

I. Procedimiento de Comunicación Formal a Tribunales de Familia

El establecimiento informará formalmente al Tribunal de Familia dentro de las 24 horas de conocidos los hechos.

4. Difusión y Prevención

El protocolo será difundido a toda la comunidad educativa y se promoverán acciones preventivas.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

ANEXO N°2:

Objetivos del Protocolo

El objetivo de este protocolo es establecer un conjunto de acciones claras, efectivas y oportunas frente a la detección de situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, garantizando su protección y el respeto a su dignidad, además de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

Procedimiento General

Paso 1: Detección

1. Detección de la situación:

- El protocolo se activará cuando el establecimiento tenga conocimiento de una agresión sexual o de un hecho de connotación sexual que afecte a un estudiante, ya sea por denuncia directa del afectado o por otro tipo de información.

2. Inmediatamente después de la detección:

- Se debe formar un expediente del caso que contenga toda la información recibida, incluyendo entrevistas, medidas de protección y cualquier otra actuación realizada.
- El expediente debe estar fechado y foliado, asegurando que todos los antecedentes estén debidamente registrados.

Paso 2: Activación del Protocolo e Intervención

1. Acciones a seguir:

- **Notificación inmediata:** El responsable del caso debe notificar a los padres o apoderados del estudiante afectado, a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Interno (teléfono, correo electrónico, entrevista personal, etc.).
- **Primeras medidas de protección:** Inmediatamente se implementarán medidas de protección para el estudiante afectado, como cambios en su rutina escolar, derivación a servicios especializados si es necesario y medidas para evitar contacto con el agresor.
- **Derivación a organismos externos:** Si el establecimiento no cuenta con personal especializado, se realizará la derivación a instituciones externas competentes (CESFAM, OPD, SENAME, Tribunales de Familia, etc.).

Paso 3: Seguimiento del Caso

1. Proceso continuo y sistemático:

- Se realizará un seguimiento continuo de la situación, con el objetivo de asegurar que el estudiante reciba el apoyo necesario y que las acciones de intervención acordadas estén siendo cumplidas.
- Se evaluará periódicamente la evolución del caso y las medidas adoptadas, asegurando su efectividad y ajustando las acciones cuando sea necesario.

2. Registro del seguimiento:

- El responsable del caso debe dejar constancia por escrito de todas las acciones realizadas y de las reuniones realizadas con el estudiante y los padres.

Paso 4: Cierre del Protocolo

1. Cierre del caso:

- El protocolo se cerrará una vez que el estudiante haya recibido la protección adecuada, se hayan implementado todas las medidas de intervención necesarias y se haya realizado un seguimiento satisfactorio de la situación.
- El caso solo se considerará cerrado cuando se haya garantizado la protección y seguridad del estudiante, tanto en su entorno escolar como en su vida personal.

Responsables de Implementar el Protocolo

- **Responsable Primario:** El encargado de convivencia, o quien el equipo directivo designe, será responsable de activar el protocolo, coordinar las acciones y realizar el seguimiento del caso.
- **Responsable de seguimiento:** Un equipo de profesionales (psicólogos, asistentes sociales, etc.) se encargará de realizar el seguimiento psicosocial del estudiante afectado y coordinar las acciones con los padres.

Plazos para la Resolución

- **Plazos de actuación:** Cada paso del protocolo deberá ejecutarse en un plazo máximo de 24 horas desde la detección de la situación. Las denuncias a organismos competentes (Carabineros, Ministerio Público, etc.) deben realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los hechos.

Medidas para Padres y Apoderados

- Los padres o apoderados serán informados de cada una de las etapas del procedimiento.
- Se priorizará la comunicación respetuosa y discreta a través de los canales habituales (teléfono, correos electrónicos, reuniones).
- **Entrevistas personales:** Se utilizarán formatos autocopiativos para registrar cualquier entrevista realizada con los padres, equipo de apoyo o el estudiante.
-

Medidas de Resguardo

- **Psicosocial:** Se proporcionarán apoyos pedagógicos y psicosociales al estudiante afectado, incluyendo atención psicológica interna y derivación externa a especialistas.
- **Medidas de protección:** Durante todo el proceso, se garantizará la protección de la identidad y la intimidad del estudiante, asegurando que no se exponga innecesariamente a la comunidad educativa.

Medidas Frente a los Responsables

- **Separación de funciones:** Si el agresor es un miembro de la comunidad educativa, se deberá separar a esta persona de su labor directa con los estudiantes y, si es necesario, asignarle otra función o suspenderlo temporalmente.
- **Denuncia:** En los casos que constituyan un delito, el establecimiento debe denunciar a las autoridades competentes dentro de las 24 horas de haber tomado conocimiento de los hechos.

Obligación de Denunciar

- **Denuncia ante las autoridades:** Los funcionarios del establecimiento (directores, inspectores, profesores) están obligados a denunciar los hechos ante Carabineros de Chile, PDI, Ministerio Público o Tribunales de Familia dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los hechos.

Resguardo de la Identidad de los Involucrados

- La identidad de los estudiantes afectados, así como la de los acusados, debe ser resguardada en todo momento para proteger su intimidad y evitar la re victimización.

Este protocolo se debe socializar con todos los miembros de la comunidad educativa y garantizar que cada persona responsable conozca su rol en la implementación y seguimiento de las acciones descritas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

ANEXO N° 3

1. Objetivos del Protocolo

- Prevenir el consumo de alcohol y drogas dentro del establecimiento educativo.
- Evitar el tráfico ilícito de estupefacientes en el contexto escolar.
- Establecer medidas claras para actuar ante situaciones de consumo, tráfico y abuso de sustancias.

2. Prevención del Tráfico Ilícito y Consumo de Drogas

- Acciones preventivas para evitar el consumo y tráfico de sustancias dentro del establecimiento.
- Educación continua sobre los riesgos de las drogas y alcohol.
- Difusión de información para que toda la comunidad educativa esté consciente de las consecuencias de estas conductas.

3. Procedimientos para la Detección y Actuación

- Detección del consumo: Establecer un procedimiento claro para identificar a estudiantes o miembros de la comunidad educativa que presenten comportamientos asociados al consumo de alcohol o drogas.
- Acciones ante la detección:
 - Identificar si el alumno está consumiendo o portando sustancias.
 - Reacción ante situaciones de tráfico de drogas dentro del establecimiento.
 - Acción frente a funcionarios, estudiantes o apoderados en estado de ebriedad o drogados.
- Crear un expediente: Detallar todos los antecedentes relacionados con el incidente, fechado y foliado, incluyendo registros de entrevistas, notificaciones y seguimiento.

4. Responsables de la Implementación

- Funcionario responsable: Designar a un miembro del equipo educativo o psicosocial, como el encargado de convivencia, para implementar las políticas y activar el protocolo cuando sea necesario.
- Registro de actuaciones: Asegurarse de que todas las acciones realizadas sean registradas por escrito.

5. Medidas de Apoyo y Formación

- Apoyo pedagógico y psicosocial: Brindar apoyo tanto al estudiante afectado como a la comunidad educativa. Esto incluye derivaciones a instituciones especializadas (SENDA, centros de salud, etc.).
- Contención emocional: Asegurarse de que el estudiante reciba acompañamiento emocional y psicológico adecuado.

- Comunicación con la familia: Mantener informados a los apoderados, siguiendo el protocolo de comunicación establecido en el Reglamento Interno.

6. Mecanismos de Apoyo y Derivación

- Colaboración con instituciones externas: Establecer acuerdos con organismos de la red de apoyo (SENDA, Oficina de Protección de Derechos, etc.) para brindar una intervención adecuada.
- Plan de trabajo conjunto: Crear un plan de intervención que involucre tanto a la familia como al establecimiento educativo, con acuerdos y compromisos de apoyo mutuo.

7. Plazos y Seguimiento

- Plazos claros para las acciones: Definir plazos para cada fase del protocolo, con un enfoque en la urgencia y la necesidad de tomar medidas rápidamente, especialmente en casos de delitos.
- Seguimiento continuo: Asegurarse de realizar un seguimiento regular del caso, incluyendo la evolución del estudiante y su estado emocional, tanto dentro como fuera del establecimiento.

8. Comunicación con los Apoderados

- Vía de comunicación: Los apoderados deben ser informados a través de los canales establecidos, como llamadas telefónicas, entrevistas, correos electrónicos o libretas de comunicaciones.
- Entrevistas personales: Realizar entrevistas para informar sobre la situación y coordinar las medidas necesarias de apoyo y seguimiento.

9. Resolución y Pronunciamiento

- Acción oportuna: Establecer un tiempo claro para que se resuelvan los casos, con medidas adecuadas según la gravedad de la situación.
- Denuncias cuando corresponda: Si se trata de un delito, el establecimiento debe seguir los procedimientos legales para denunciar los hechos a las autoridades pertinentes.

10. Trabajo en Red con Instituciones Externas

- Red de apoyo: Coordinar esfuerzos con instituciones externas, como la policía, tribunales de familia, y programas locales de prevención y rehabilitación.
- Plan conjunto con la familia: Asegurarse de que haya una comunicación constante y un plan de acción conjunto entre la familia, el establecimiento educativo y las instituciones externas.

Este protocolo debe ser de conocimiento y cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, asegurando un entorno seguro y libre de drogas y alcohol para los estudiantes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

ANEXO N°4

1. OBJETIVO DEL PROTOCOLO: El presente protocolo tiene como objetivo establecer las acciones y procedimientos a seguir ante la ocurrencia de un accidente escolar, asegurando la atención inmediata, adecuada y responsable de los estudiantes afectados, resguardando su bienestar físico y emocional, y garantizando el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la atención de accidentes escolares.

2. CONCEPTOS CLAVE:

- **Accidente escolar:** Todo evento que ocurra durante la jornada escolar, dentro o fuera del establecimiento, que cause daño físico o psicológico a un estudiante.
- **Lesión leve:** Lesión que no compromete la salud del estudiante y que puede ser tratada en la sala de primeros auxilios del establecimiento.
- **Lesión grave:** Lesión que requiere atención médica de urgencia, pero no pone en riesgo inmediato la vida del estudiante.
- **Lesión gravísima:** Lesión que pone en peligro la vida del estudiante y requiere atención médica urgente e inmediata.

3. ACCIONES Y ETAPAS DEL PROTOCOLO:

a) Acciones inmediatas:

1. Detección del accidente:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie el accidente deberá brindar atención inmediata al estudiante, priorizando su seguridad y bienestar.
- En caso de lesiones graves o gravísimas, se activará de inmediato el protocolo de emergencia.

2. Atención inicial:

- El estudiante será trasladado a la sala de primeros auxilios.
- En caso de lesiones leves, el personal encargado de primeros auxilios proporcionará atención básica.
- En caso de lesiones graves o gravísimas, se coordinará el traslado al centro asistencial más cercano, o se solicitará la presencia de una ambulancia.
-

b) Responsables:

1. **Responsable de atención inicial:** El encargado de la sala de primeros auxilios será el responsable de brindar atención inmediata.
2. **Responsable de traslado:** Un miembro del equipo de docentes o administrativo designado será el responsable de coordinar y realizar el traslado al centro asistencial si es necesario.
3. **Responsable de comunicación:** El encargado de comunicaciones será el responsable de informar a los apoderados sobre la situación.

c) Procedimiento de comunicación:

1. Comunicación con los apoderados:

- El responsable de comunicación deberá notificar a los apoderados del estudiante lo antes posible, brindándoles detalles sobre el accidente y las acciones que se han tomado.
- La comunicación se realizará a través de los canales regulares del establecimiento (teléfono, correo electrónico, libreta de comunicaciones, etc.).

4. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO:

- **Declaración de accidente escolar:** El director deberá completar la declaración de accidente escolar dentro de las primeras 24 horas, asegurándose de que el apoderado reciba una copia firmada y timbrada de la declaración.
- **Seguros escolares:** El director será el responsable de gestionar el acceso al seguro escolar y asegurar que se realice el pronunciamiento correspondiente para el beneficio del estudiante.

5. CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD Y REDES DE ATENCIÓN:

- El establecimiento debe contar con información actualizada sobre los centros asistenciales de salud cercanos, con especial atención a aquellos casos que requieran atención especializada.
- El establecimiento debe tener identificados los centros de salud correspondientes, así como los datos de contacto.

6. FICHA DE SALUD Y SEGURO PRIVADO:

- Durante el proceso de matrícula o al inicio del año escolar, los apoderados deberán llenar una ficha de salud, donde se incluya información sobre seguros privados de salud y el centro asistencial al que deben acudir en caso de accidente.
- Los apoderados deben informar cualquier actualización a esta ficha a través de los canales de comunicación establecidos.

7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE TRAYECTO:

- En caso de que un accidente ocurra fuera del establecimiento (accidente de trayecto), el establecimiento debe proporcionar la Declaración Individual de Accidente Escolar al apoderado y gestionar la atención médica inmediata. Para acreditar el accidente, será necesario contar con el parte de carabineros o la declaración de testigos.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN:

- Se recomienda la capacitación periódica de los funcionarios en primeros auxilios, con el objetivo de asegurar que todos los miembros del establecimiento puedan actuar eficazmente ante cualquier emergencia.
- Los establecimientos con matrícula superior a 500 alumnos deben contar con desfibriladores externos automáticos portátiles, conforme a la Ley N° 21.156, para uso en casos de emergencia.

9. ACTUACIONES FRENTE A ACCIDENTES EN ACTIVIDADES EXTERNAS:

- En actividades externas (excursiones, actividades deportivas, etc.), el establecimiento debe tener un protocolo de actuación específico para la atención de accidentes, asegurando que los funcionarios responsables tengan la capacitación necesaria en primeros auxilios y que exista la coordinación con los centros asistenciales cercanos.

10. CIERRE DEL PROTOCOLO:

- Una vez que el estudiante reciba la atención médica necesaria y se haya resuelto la situación, el protocolo será cerrado. Se mantendrá un registro detallado de todas las actuaciones realizadas y los informes médicos correspondientes, resguardando la privacidad de la información.

11. MONITOREO Y SEGUIMIENTO:

- Se llevará a cabo un seguimiento periódico del estudiante afectado para asegurar que se mantenga la atención necesaria y se monitoree su recuperación.
- Se mantendrá contacto con los apoderados para actualizar cualquier información relevante respecto al estado de salud del estudiante y cualquier acción futura que se requiera.

Este protocolo se revisará anualmente y se actualizará según sea necesario para garantizar que se mantenga actualizado con las normativas vigentes y las mejores prácticas en atención a accidentes escolares.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

ANEXO N° 5

1. OBJETIVO DEL PROTOCOLO: Este protocolo tiene como objetivo garantizar que los estudiantes que se encuentren en condición de embarazo, maternidad o paternidad reciban el apoyo necesario para continuar con su proceso educativo sin que su situación les impida acceder a la educación, en un marco de respeto y equidad.

2. MARCO LEGISLATIVO:

- **Ley 18.962, artículo 2, inciso 3:** El embarazo y la maternidad no serán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación.
- **Ley 20.370, General de Educación de 2009:** Protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes y asegura su permanencia en el establecimiento educacional.
- **Resolución Exenta N° 0193, de la Superintendencia de Educación (2018):** Establece normas sobre las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, garantizando su acceso a condiciones académicas y sociales adecuadas.

3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

a) Identificación de la condición de embarazo, maternidad o paternidad:

1. **Notificación de la condición:** Cualquier miembro del establecimiento (profesor jefe, profesor de asignatura, inspector u otro) que tome conocimiento de la situación de embarazo o paternidad, deberá informar de inmediato a la **dupla psicosocial** para iniciar el proceso de apoyo y gestión.
2. **Entrevista de confirmación:** La **dupla psicosocial** realizará una entrevista al estudiante para confirmar la situación de embarazo o paternidad y derivar al estudiante a los servicios correspondientes para su confirmación médica. El resultado de esta entrevista debe ser registrado y documentado.

b) Procedimientos tras la confirmación del embarazo o paternidad:

1. **Citación a los apoderados:** Si se confirma el embarazo o la paternidad, la dupla psicosocial convocará a los apoderados del estudiante para realizar una entrevista en la que se evaluará la situación general del estudiante, y se solicitará un **certificado médico** que acredite la condición de embarazo o paternidad.
2. **Informar al establecimiento:** Con el certificado médico, se informará al **director/a, inspectora general, UTP, encargado de convivencia escolar, profesor jefe, y profesores de asignaturas** acerca de la situación, garantizando que todos los actores educativos estén al tanto.

3. **Garantía de permanencia:** Se garantizará que la condición de embarazo o paternidad no sea motivo de cambio de establecimiento, expulsión, cancelación de matrícula, suspensión ni ninguna otra medida similar. Además, se asegurará que el estudiante mantenga las condiciones de horario y jornada establecidas, a menos que el estudiante solicite un cambio, el cual será debidamente respaldado por un certificado médico.

c) Apoyo pedagógico y académico:

1. **Visita domiciliaria:** La **dupla psicosocial** realizará una visita domiciliaria para evaluar la situación socio familiar de la madre o padre estudiante, brindando apoyo en su entorno familiar.
2. **Sistema de evaluación alternativo:** El establecimiento proporcionará un sistema de evaluación alternativo si el estudiante no puede asistir con regularidad a clases debido a su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Este sistema debe ser consensuado con el **Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica (UTP)**, considerando la situación personal de cada estudiante. Las inasistencias derivadas del embarazo, parto, postparto, controles médicos de niño sano y enfermedades del menor de un año serán validadas con documentos médicos correspondientes.
3. **Apoyo pedagógico individualizado:** Cada profesor de asignatura deberá colaborar con el estudiante, ofreciendo apoyo adicional para evitar que la condición de embarazo, maternidad o paternidad perjudique su rendimiento académico. También se podrá asignar un tutor o desarrollar un plan de acompañamiento personalizado.

d) Apoyo a la salud y bienestar del estudiante:

1. **Facilidades para controles médicos:** El establecimiento autorizará la salida del estudiante para asistir a controles prenatales, postnatales, controles de niño sano, y cualquier otro control médico necesario. El estudiante deberá presentar el **carne de atención o documento médico** que respalde la solicitud.
2. **Facilidades durante la jornada escolar:**
 - Se le permitirá a la estudiante embarazada salir de la sala de clases para acudir al baño en caso de ser necesario, con el fin de evitar riesgos de infecciones urinarias.
 - Durante los recreos, se le facilitará el uso de espacios adecuados que minimicen riesgos o estrés.

e) Facilitación de la lactancia y cuidados del hijo/a:

1. **Tiempo para lactancia:** La madre adolescente tendrá derecho a establecer un horario de alimentación para su hijo/a, que podrá ser de hasta una hora, sin contar el tiempo de desplazamiento. El horario deberá ser informado al **profesor jefe** dentro de la primera semana de reincorporación a clases, para evitar afectaciones en la evaluación del estudiante.

2. **Facilidades por enfermedad del hijo/a:** Si el hijo o hija se enferma y necesita la presencia de la madre o padre, y existe un **certificado médico** que lo respalde, se autorizará la salida de la madre o padre para cumplir con los cuidados necesarios sin que esto afecte su asistencia ni su rendimiento académico.

f) Participación en actividades educativas:

1. **Participación en actividades extracurriculares:** El estudiante podrá participar en todas las actividades extracurriculares, dentro o fuera del establecimiento, siempre que su médico tratante lo autorice, de forma que se eviten riesgos innecesarios.
2. **Educación física:** Durante el embarazo y el puerperio, se permitirá que el estudiante asista a clases de educación física si así lo desea, siguiendo las recomendaciones del médico tratante. De ser necesario, se podrá realizar una evaluación diferenciada o eximir al estudiante de la actividad.

g) No exposición a riesgos: Se garantizará que las estudiantes embarazadas no sean expuestas a materiales peligrosos o cualquier otra situación que pueda poner en riesgo su embarazo o lactancia.

4. ASISTENCIA A ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES: El estudiante tendrá derecho a participar en organizaciones estudiantiles, ceremonias y eventos sin ningún tipo de discriminación, asegurando su integración plena en la comunidad educativa.

5. IMPLEMENTACIÓN DE LA BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE): Si la situación del estudiante pone en riesgo su permanencia en el sistema educativo, el equipo social del establecimiento gestionará la incorporación del estudiante a la **Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)**, brindando el apoyo necesario para continuar con sus estudios.

6. SEGUIMIENTO Y MONITOREO: El equipo psicosocial realizará un seguimiento regular de la situación del estudiante para evaluar el impacto de las medidas adoptadas, garantizando la continuidad educativa del estudiante y su bienestar integral.

Este protocolo será revisado anualmente y actualizado conforme a las normativas legales vigentes y las necesidades del establecimiento.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA Y CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ANEXO N°6

El presente protocolo se fundamenta en los lineamientos del Anexo N°6 de la Resolución Exenta N°482/2018 de la Superintendencia de Educación (y, en el caso de educación parvulario, en la Circular N°860/2018), así como en la Política Nacional de Convivencia Educativa – Plan de Acción 2024-2030 del Ministerio de Educación.

I. FUNDAMENTACIÓN

Marco Normativo y Definiciones:

Se entiende por maltrato infantil “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual” mientras el menor se encuentre bajo la custodia de sus padres, representantes o persona responsable, conforme al artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Legislación Nacional:

La Ley N°21.013 tipifica el delito de maltrato y establece obligaciones para quienes tienen un deber especial de cuidado, tanto en el ámbito familiar como escolar.

Deber de Protección:

Sostenedores, docentes y demás funcionarios deben velar por la protección de los derechos de los estudiantes, denunciando cualquier hecho que pudiera constituir maltrato, acoso o violencia.

II. OBJETIVOS

Procedimiento de Actuación:

Establecer pasos claros para responder ante situaciones de violencia física o psicológica, ya sea entre estudiantes, entre estudiantes y adultos o entre miembros de la comunidad educativa.

Responsabilidad Institucional:

Definir las funciones y responsabilidades del establecimiento y sus funcionarios ante estos hechos.

Medidas de Resguardo y Prevención:

Adoptar acciones que protejan los derechos de los involucrados, eviten la reiteración de los hechos y fomenten la convivencia pacífica.

Solución Pacífica de Conflictos:

Ofrecer mecanismos de resolución y acuerdos que promuevan la reparación del daño y el fortalecimiento de las relaciones dentro del establecimiento.

III. DEFINICIONES Y GLOSARIO

Maltrato Infantil Físico:

Acción no accidental que causa daño o enfermedad en el niño o adolescente.

Maltrato Emocional o Psicológico:

Hostigamiento verbal, humillaciones o violencia a través de medios tradicionales y digitales.

Maltrato Escolar:

Toda forma de violencia, sin requerir reiteración, ejercida en el ámbito escolar.

Acoso Escolar:

Conducta reiterada en la que, aprovechándose de una situación de superioridad, se atenta contra un estudiante, generando maltrato, humillación o temor.

Violencia Escolar:

Fenómeno multifactorial derivado de conflictos no resueltos o agresividad descontrolada.

Siglas:

- **E.E.:** Establecimiento Educacional.
- **ECE:** Encargado de Convivencia Escolar.
- **NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes.
- **RIE:** Reglamento Interno Escolar.

IV. ETAPAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO, ACOSO Y VIOLENCIA

ETAPA 1: RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

1. Dar Cuenta de los Hechos:

- **Responsable:**
Cualquier miembro de la comunidad (estudiante o adulto) que observe o tenga conocimiento de un posible caso.
- **Plazo:**
Inmediatamente o, a más tardar, al día hábil siguiente.
- **Orientaciones:**
 - Los adultos deben informar de inmediato al ECE.
 - Los estudiantes pueden acudir directamente al ECE o a un adulto de confianza, quien debe transmitir la información.

2. Registro de la Denuncia:

- **Responsable:**
El ECE o el funcionario designado por el equipo directivo.
- **Plazo:**
Dentro del primer día hábil posterior al conocimiento de los hechos.
-

- **Orientaciones:**
 - Escuchar el relato, registrarlo de forma detallada (por ejemplo, mediante hoja de entrevista autocopiativa) y formar un expediente del caso.

3. Evaluación y Adopción de Medidas Urgentes:

- **Responsable:**

El adulto que detecta el hecho y la Dirección del establecimiento.
- **Plazo:**

Inmediatamente.
- **Medidas:**
 - Derivación a profesionales (psicológico, médico, etc.), contención emocional, reubicación del alumno (según RIE) y, de ser necesario, denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de 24 horas.
- **Orientaciones:**

Resguardar la privacidad de todos los involucrados.

4. Solicitud de Investigación y/o Solución Pacífica de Conflictos:

- **Responsable:**

La Dirección del establecimiento.
- **Plazo:**

Dentro del primer día hábil desde el conocimiento de los hechos.
- **Orientaciones:**
 - Evaluar si es posible utilizar mecanismos voluntarios de solución pacífica; de lo contrario, designar a un encargado (E.C. u otro funcionario) para la investigación, estableciendo un plazo (con posibilidad de prórroga) y comunicando la situación a los padres/apoderados.

5. Solución Pacífica de Conflictos:

- **Responsable:**

El ECE o el encargado de la investigación.
- **Plazo:**

1 día hábil desde la notificación de la posible investigación.

- **Orientaciones:**
 - Ofrecer un mecanismo para resolver el conflicto de manera pacífica, documentar por escrito los acuerdos y realizar el seguimiento correspondiente.

ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS

1. Investigación:

El encargado designado adoptará medidas que pueden clasificarse en:

- **Medidas Ordinarias:**
 - Citar a las partes involucradas (alumnos y apoderados) para escuchar sus versiones.
 - Evaluar si alguno requiere apoyo especial o adicional.
- **Medidas Extraordinarias:**
 - Entrevistar a terceros que puedan aportar antecedentes relevantes.
 - Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc.
 - Solicitar informes evaluativos a profesionales internos, al comité de buena convivencia u otros.
 - Identificar los espacios donde ocurrieron los hechos.
- **Plazo:**

05 días hábiles desde que se solicita el inicio de la investigación.
- **Orientaciones:**
 - Realizar todas las citaciones y comunicaciones por los canales formales del establecimiento, dejando constancia en el expediente.
 - Documentar por escrito cada medida adoptada y procurar que las entrevistas sean lo más detalladas posible.
 - Resguardar la privacidad de la denuncia y de los involucrados.
 - El encargado puede solicitar una ampliación del plazo si es necesario para obtener mejores resultados.

ETAPA 3: INFORME DE CIERRE

1. Informe y Cierre de la Investigación:

- **Responsable:**
El funcionario a cargo de la investigación.
- **Plazo:**
02 días hábiles desde que finaliza el plazo de la investigación (con posibilidad de solicitar ampliación).
- **Orientaciones:**
El informe debe incluir, al menos:
 - Resumen de las acciones realizadas y antecedentes recopilados.
 - Conclusiones alcanzadas por el encargado.
 - Sugerencias de medidas y acciones a adoptar (previa regulación en el RIE), orientadas a reparar el daño y promover la convivencia.
 - Estrategias para prevenir hechos similares en el futuro.

ETAPA 4: DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

1. Decisión y Comunicación:

- **Responsable:**
El Equipo Directivo, una vez recepcionado el informe de cierre.
- **Plazo:**
02 días hábiles desde la recepción del informe.
- **Orientaciones:**

Medidas a adoptar con los alumnos:

Se podrán implementar medidas de apoyo pedagógico, psicosocial, reparatorio, formativo y/o disciplinario según lo estipulado en el RIE.

Medidas a adoptar con el adulto agresor (si corresponde):

Se podrán aplicar sanciones conforme al RIE o al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, incluyendo diálogos formativos, estrategias de resolución de conflictos, derivación a profesionales externos para manejo de impulsos o la presentación de disculpas (públicas o privadas).

- Citar a los estudiantes y sus apoderados para entregar el resultado final y comunicar las medidas adoptadas.
- Citar también a los adultos involucrados, informándoles de la resolución final.
- Informar los plazos de apelación de las medidas adoptadas, según lo establecido en el RIE.

ETAPA 5: SEGUIMIENTO

1. Seguimiento y Evaluación:

- **Responsable:**
El ECE o la persona designada por la Dirección.
- **Plazo:**
Inicialmente 21 días desde la adopción de la decisión, pudiéndose extender 10 días adicionales según los resultados.
- **Orientaciones:**
 - Evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y el cumplimiento de los acuerdos suscritos.
 - Informar a los padres y apoderados sobre el seguimiento y, en caso de reincidencia, activar nuevamente el protocolo.

V. PROTOCOLO DE MALTRATO ADULTO A ESTUDIANTE

Para los casos en que un adulto (funcionario o apoderado) ejerza maltrato contra un estudiante se aplicarán las siguientes medidas:

ETAPA 1: RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

1. Dar Cuenta de los Hechos:

- **Responsable:**
Cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento del hecho.
- **Plazo:**
Inmediatamente o, a más tardar, al día hábil siguiente.
-

- **Orientaciones:**
 - Los adultos deben informar al ECE.
 - Los estudiantes pueden acudir al ECE o a un adulto de confianza.

2. Registro de la Denuncia:

- **Responsable:**
El ECE o funcionario designado.
- **Plazo:**
01 día hábil desde el conocimiento de los hechos.
- **Orientaciones:**
 - Documentar el relato y formar el expediente, sin requerir la firma del denunciante menor de edad.

3. Evaluación y Adopción de Medidas Urgentes:

- **Responsable:**
El adulto que detecta el hecho y la Dirección.
- **Plazo:**
Inmediatamente.
- **Medidas:**
 - a) **Resguardo del interés superior del NNA:**
 - Derivación a profesionales (internos o externos) y provisión de contención emocional.
 - b) **Si el maltrato proviene de un funcionario:**
 - Evaluar medidas como separación de funciones, reasignación o cambio de turnos.
 - c) **Si el maltrato proviene de un apoderado:**
 - Aplicar medidas de prohibición provisoria de ingreso o, según lo establecido en el RIE, cambios en la designación.
 - d) **Denuncias y derivaciones:**
 - Denunciar a las autoridades competentes (Carabineros, PDI o Ministerio Público) en 24 horas, o informar a los Tribunales de Familia en casos de agresiones en el ámbito familiar.
- **Orientaciones:**
Resguardar la privacidad de los involucrados.
-

4. Solicitud de Investigación y Solución Pacífica de Conflictos:

- **Responsable:**
La Dirección designará al encargado de investigar (ECE u otro).
- **Plazo:**
1 día hábil desde el conocimiento de los hechos.
- **Orientaciones:**
 - Asegurar la imparcialidad del encargado, definir el plazo de investigación (con prórroga posible) y comunicar a padres y adultos involucrados.

5. Solución Pacífica de Conflictos:

- **Responsable:**
El ECE o encargado designado, quien ofrecerá mecanismos para la resolución pacífica y documentará los acuerdos alcanzados.

VI. PROTOCOLO DE MALTRATO ESTUDIANTE A ADULTO

Para situaciones en que el maltrato provenga de un estudiante hacia un adulto, se adoptarán las siguientes etapas:

ETAPA 1: RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

1. Dar Cuenta de los Hechos:

- **Responsable:**
Cualquier miembro que tenga conocimiento de un posible maltrato de estudiante a adulto.
- **Plazo:**
Inmediatamente o, a más tardar, al día hábil siguiente.

2. Registro de la Denuncia:

- **Responsable:**
El ECE o el funcionario designado.
- **Plazo:**
01 día hábil desde el conocimiento de los hechos.
- **Orientaciones:**
 - Documentar detalladamente el relato, evaluar la necesidad de medidas urgentes para resguardar la integridad física y psíquica del adulto y del NNA, y formar el expediente correspondiente.

3. Evaluación y Adopción de Medidas Urgentes:

- **Responsable:**
El adulto que detecta el hecho y la Dirección.
- **Plazo:**
Inmediatamente.
- **Medidas:**
 - Derivar al adulto afectado al centro asistencial (por ejemplo, CESFAM o hospital) y proporcionar contención emocional, además de adoptar otras medidas previstas en el RIE.
- **Orientaciones:**
Garantizar el resguardo de la privacidad de los involucrados y, si procede, denunciar a las autoridades en 24 horas.

4. Solicitud de Investigación y Solución Pacífica de Conflictos:

- **Responsable:**
La Dirección designará al encargado de investigar (ECE u otro).
- **Plazo:**
1 día hábil desde el conocimiento de los hechos.
- **Orientaciones:**
 - Establecer medidas para asegurar la imparcialidad de la investigación y definir el plazo de la misma, con posibilidad de prórroga.
 - Comunicar tanto a los padres/apoderados como al adulto involucrado el procedimiento a seguir.

5. Solución Pacífica de Conflictos:

- **Responsable:**
El ECE o encargado designado, quien ofrecerá mecanismos para resolver el conflicto y documentar los acuerdos alcanzados.

6. Etapas de Recopilación de Antecedentes, Informe de Cierre, Decisión y Seguimiento:

Se aplicarán de forma similar a lo establecido en las ETAPAS 2 a 5 del protocolo general, adaptando las medidas y orientaciones específicas a la naturaleza del maltrato de estudiante a adulto.

- **ETAPA 2:** Recopilación de antecedentes mediante medidas ordinarias y extraordinarias (plazo de 05 días hábiles, con constancia de cada acción).

- **ETAPA 3:** Elaboración del informe de cierre (análisis de antecedentes, conclusiones y sugerencias, en 02 días hábiles, con posibilidad de ampliación).
- **ETAPA 4:** Decisión del Equipo Directivo, comunicación a las partes involucradas y establecimiento de plazos de apelación (02 días hábiles desde la recepción del informe).
- **ETAPA 5:** Seguimiento de la situación, con un plazo inicial de 21 días (ampliable 10 días) y comunicación a padres y apoderados.

Este protocolo debe ser difundido entre todos los miembros de la comunidad educativa y revisado periódicamente para asegurar su adecuación a los cambios normativos y las experiencias derivadas de su aplicación, garantizando la protección integral de los derechos de los estudiantes y promoviendo un ambiente seguro y respetuoso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE REGULACIONES EN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

ANEXO N° 7

1. Introducción Este protocolo establece las regulaciones y medidas que deben adoptarse en la planificación, organización y realización de salidas pedagógicas y giras de estudio en el establecimiento educacional, con el objetivo de garantizar la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de la normativa vigente.

2. Marco Normativo Este protocolo se fundamenta en lo dispuesto en:

- Anexo 5 de la Resolución Exenta N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación.
- Circular sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia de la Superintendencia de Educación.
- Política Nacional de Convivencia Educativa y Plan de Acción de Convivencia Educativa 2024-2030 del Ministerio de Educación.

3. Autorización de Padres y Apoderados

- La participación de los estudiantes en las actividades fuera del establecimiento requiere autorización escrita de sus apoderados.
- Los estudiantes sin autorización no podrán participar en la actividad y se les asignarán actividades académicas supervisadas por un funcionario designado por la dirección.

4. Ratio Adultos-Estudiantes Para resguardar la seguridad de los estudiantes, se establecen los siguientes criterios:

- Párvulos: Un adulto responsable por cada niño en sala cuna, uno por cada dos niños en nivel medio y uno por cada cuatro en nivel de transición.
- Educación Básica y Media: Se determinará un número suficiente de adultos responsables según las características de la actividad.

5. Medidas de Seguridad Durante la actividad se adoptarán las siguientes medidas:

- Asignación de responsabilidades a los adultos a cargo.
- Entrega de hoja de ruta al sostenedor.
- Uso de tarjetas de identificación por parte de los estudiantes con datos de contacto del docente o asistente responsable y del establecimiento.
- Credenciales de identificación para docentes y apoderados que acompañan la actividad.

- Planificación del trayecto y verificación del cumplimiento normativo del transporte escolar.
- Información previa a apoderados sobre objetivos y medidas de seguridad de la actividad.

6. Procedimiento al Finalizar la Actividad

- Se coordinará el retiro de los estudiantes de manera segura y ordenada.
- Se registrará la llegada de los estudiantes al establecimiento o punto de retorno.
- En caso de incidentes, se levantará un informe y se notificará a los apoderados y autoridades correspondientes.

7. Comunicación a Autoridades Para establecimientos municipales, se deberá comunicar la salida pedagógica al Departamento Provincial de Educación con al menos 10 días de anticipación, mediante un formulario que incluya:

- Datos del establecimiento y director.
- Fecha, hora, lugar, niveles y cursos participantes.
- Datos del profesor responsable.
- Autorizaciones de apoderados firmadas.
- Listado de estudiantes, docentes y apoderados asistentes.
- Planificación técnico-pedagógica y objetivos transversales.
- Contenidos curriculares y temas transversales a fortalecer.
- Datos del transporte utilizado.
- Fecha de levantamiento del acta de seguro escolar, si corresponde.

Este protocolo será revisado periódicamente para garantizar su adecuación a la normativa vigente y a las necesidades del establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL.

ANEXO N° 8

1. Introducción El presente protocolo establece el procedimiento a seguir para garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el establecimiento educacional, resguardando su integridad física, psicológica y moral.

2. Marco Normativo Este protocolo se fundamenta en:

- Resolución Exenta N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.
- Circular N° 860 de 2018 sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia.
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030.
- Ley General de Educación N°20.370 (2009), Ley sobre No Discriminación N°20.609 (2012), Ley de Inclusión N°20.845 (2015), Ley N°21.369 sobre Garantías de la Niñez (2021).
- Circular N°768 (2017) y Circular N°812 (2021) de la Superintendencia de Educación.
- Circular N°707 (2022) sobre No Discriminación e Igualdad de Trato en el ámbito educativo.

3. Procedimiento de Reconocimiento de Identidad de Género

3.1. Identificación de la Situación Este protocolo se activa cuando el/la estudiante o su familia solicitan acompañamiento en su proceso de reconocimiento de identidad de género.

3.2. Solicitud de Entrevista

- La solicitud puede ser realizada por el padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado del estudiante trans.
- Los estudiantes mayores de 14 años pueden solicitar el reconocimiento de su identidad de género sin autorización de sus apoderados, según lo estipulado en la Circular N°812 (2021).

3.3. Entrevista Inicial

- Participan el estudiante, su familia y el equipo de Convivencia Escolar.
- Se presentan antecedentes de respaldo emitidos por profesionales de la salud que han acompañado al estudiante en su proceso de reconocimiento de identidad de género.
- Los acuerdos se registran en un acta firmada por todas las partes.

3.4. Acuerdos y Medidas de Apoyo Las medidas de apoyo incluyen:

- Apoyo al estudiante y su familia.
- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso del nombre social en espacios educativos y del nombre legal en documentos oficiales.
- Lineamientos sobre presentación personal y uso de servicios higiénicos.
- Derechos y deberes del estudiante.
- El estudiante debe manifestar su consentimiento en cada una de las medidas adoptadas.

3.5. Seguimiento

- Se realizará seguimiento permanente durante el año lectivo para evaluar el cumplimiento de las medidas de apoyo.
- Participan el Director/a, Encargado/a de Convivencia, Coordinador/a de curso y Dupla Psicosocial.

4. Resolución de Diferencias Si existen discrepancias entre la familia, el estudiante y el establecimiento respecto a las medidas de apoyo, se solicitará mediación a la Unidad de Convivencia y Apoyo Psicosocial del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé.

5. Cumplimiento de Obligaciones

- Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar el derecho a la identidad de género de los estudiantes.
- Las decisiones se tomarán considerando la situación particular de cada estudiante, garantizando la protección de sus derechos.

6. Uso del Nombre Social

- Estudiantes mayores de 14 años pueden solicitar el uso de su nombre social sin autorización de sus padres o tutores.
- Se respetará el nombre social en interacciones diarias, mientras que el nombre legal se utilizará en documentos oficiales.

Este protocolo será revisado periódicamente para garantizar su cumplimiento y actualización conforme a la normativa vigente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA INCLUSIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PÁRVULOS Y ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

ANEXO N° 9

1.

OBJETIVO:

Establecer orientaciones claras para la comunidad educativa en la inclusión, atención integral y protección de derechos de los párvulos y estudiantes con condición del espectro autista (CEA), asegurando un enfoque preventivo y de intervención directa en situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC).

2. MARCO LEGAL:

- Ley General de Educación N°20.370, de 2009.
- Ley sobre No Discriminación N°20.609, de 2012.
- Ley de Inclusión N°20.845, de 2015.
- Ley sobre Garantías de la Niñez N°21.369, de 2021.
- Ley de Autismo N°21.545, de 2023.
- Circular sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia.
- Política Nacional de Convivencia Educativa (2024-2030).

3. DEFINICIONES:

- **Condición del Espectro Autista (CEA):** Diferencia en el neurodesarrollo con manifestaciones en la comunicación e interacción social y patrones de comportamiento repetitivos o restringidos.
- **Desregulación Emocional y Conductual (DEC):** Reacción intensa ante un estímulo que impide la autorregulación emocional y conductual.
- **Acompañamiento Emocional:** Acciones preventivas y reactivas para mitigar la

5. CONSIDERACIONES FINALES:

- No se utilizará el término "trastorno" para referirse a la CEA, sino "condición".
- El apoyo brindado debe mejorar la calidad de vida y fomentar la inclusión y participación.
- Se respetarán principios como el trato digno, autonomía progresiva, neurodiversidad y seguimiento continuo, conforme a la Ley de Autismo N°21.545.

4. PLAN DE ACCIÓN:

Proceder	Descripción	Responsables	Plazos
Notificación del Diagnóstico	El apoderado presenta certificado de profesional del área. Se diseña un Plan de Acompañamiento Individual (PAI).	Apoderado, Profesor/a Jefe, Psicólogo/a, Fonoaudiólogo/a	Inmediato tras recepción del certificado.
Medidas Formativas	Acciones para sensibilizar a la comunidad escolar sobre la CEA, promoviendo la inclusión y evitando la discriminación.	Equipo de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe	Permanente.
Medidas Reactivas (en crisis de DEC)	Estrategias diferenciadas según la intensidad del episodio, considerando acompañamiento por adultos capacitados.	Profesor/a Jefe, Equipo de Convivencia Escolar, Psicólogo/a, Asistentes de la Educación.	Durante y posterior a la crisis.
Seguimiento	Evaluación continua de la implementación del PAI, adaptaciones y mejoras en las estrategias.	Profesor/a Jefe, Psicólogo/a, Apoderados	Hasta término del año lectivo.

5. CONSIDERACIONES FINALES:

- No se utilizará el término "trastorno" para referirse a la CEA, sino "condición".
- El apoyo brindado debe mejorar la calidad de vida y fomentar la inclusión y participación.
- Se respetarán principios como el trato digno, autonomía progresiva, neurodiversidad y seguimiento continuo, conforme a la Ley de Autismo N°21.545.

PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE LA LEY AULA SEGURA.

ANEXO N° 10

1. Objetivo: El presente protocolo tiene como finalidad establecer un procedimiento claro y detallado para la aplicación de la Ley Aula Segura (Ley N° 21.128), con el fin de garantizar la sana convivencia escolar, proteger la integridad física y psíquica de todos los miembros de la comunidad educativa y establecer medidas adecuadas en caso de conductas graves o gravísimas.

2. Marco Legal:

- Ley N° 21.128 (Ley Aula Segura)
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley sobre No Discriminación N° 20.609
- Reglamento Interno del Establecimiento

3. Definiciones: Se considerarán como conductas graves o gravísimas aquellas que afecten la convivencia escolar, tales como:

- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que afecten la infraestructura esencial del establecimiento.
- Uso, porte, posesión y tenencia de drogas.
- Riñas entre estudiantes.

4. Procedimiento de Actuación:

4.1. Detección y Registro:

- Frente a una conducta grave o gravísima, cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar de inmediato al Área de Convivencia Escolar.
- Se iniciará un proceso de indagación con entrevistas a testigos y personas involucradas, registrando cada declaración de manera oficial y confidencial.

4.2. Medidas Inmediatas:

- Si existen lesiones físicas, la persona a cargo del caso debe dirigir al afectado a constatar lesiones en un centro de salud.

- Si la conducta implica riesgo inminente, se podrá solicitar apoyo a Carabineros u otra entidad correspondiente.

4.3. Informe y Notificación:

- En caso de ameritar la aplicación de la Ley Aula Segura, el encargado/a del caso presentará un informe a la Dirección.
- La Dirección notificará formalmente el inicio de la investigación dentro de un plazo de 10 días hábiles, determinando si la suspensión preventiva es aplicable mientras dure el proceso.
- En caso de que el involucrado sea un adulto, será retirado de sus funciones mientras dure la investigación, aplicando las normativas laborales vigentes.

4.4. Derecho a Descargos y Apelación:

- El estudiante o apoderado notificado tendrá 5 días hábiles para presentar descargos o apelaciones.
- Una vez finalizada la investigación, la Dirección notificará los resultados y se otorgará un segundo plazo de 5 días hábiles para reconsideraciones.
- Durante la apelación, la Dirección determinará si el estudiante puede reincorporarse a clases o si se mantiene la suspensión.
- El Consejo de Profesores podrá emitir una opinión formal sobre el caso.

4.5. Resolución y Sanciones:

- La Dirección del establecimiento emitirá una resolución definitiva.
- En caso de determinar la cancelación de matrícula o expulsión, se informará a la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI), quien deberá reubicar al estudiante en un establecimiento con apoyo psicosocial adecuado.
- Si el afectado es menor de edad, se notificará a la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

5. Consideraciones Finales:

- La aplicación de la Ley Aula Segura debe resguardar el debido proceso y garantizar la confidencialidad de la información.
- Las medidas adoptadas deben priorizar el bienestar de la comunidad educativa y fomentar la resolución pacífica de conflictos.
- Cualquier situación que no esté contemplada en este protocolo será analizada por la Dirección del establecimiento en conjunto con el Área de Convivencia Escolar.
-

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR CONTROL DE ESFÍNTER.

ANEXO N° 11

1. Fundamento Legal y Normativo Este protocolo se fundamenta en:

- Ordinario N° 45 de 11 de enero de 2018 de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Ley N° 21.545, que promueve la inclusión, atención integral y protección de los derechos de personas con Trastorno del Espectro Autista.
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 del Ministerio de Educación.

2. Objetivo Establecer procedimientos para la atención de niños(as) que presenten episodios de falta de control de esfínter durante la jornada escolar, asegurando una intervención respetuosa, digna y efectiva.

3. Procedimientos de Actuación

1. Notificación del evento:

- El profesor y/o asistente de educación llevará al estudiante al servicio higiénico o enfermería.
- Se informará al apoderado o familiar responsable a través de la secretaria del establecimiento.
- Se consultará al apoderado si puede asistir a su hijo(a) con el cambio de ropa o retirarlo del establecimiento.

2. Cambio de ropa:

- Si el apoderado no puede asistir, se le informará que se ofrecerá una muda de ropa (pañales, prendas del ropero de objetos perdidos o ropa proporcionada con anterioridad por la familia).

3. Intervención del estudiante:

- Se privilegiará que el estudiante realice su limpieza y cambio de ropa de manera autónoma, con el apoyo de un asistente de párvulo, técnico en educación especial o asistente de sala.
- Se le facilitarán elementos de limpieza (toallas de papel, papel higiénico, toallas húmedas) y se le proporcionarán instrucciones verbales desde fuera del baño, respetando su privacidad.

4. Asistencia directa:

- Si el estudiante no puede realizar el cambio de ropa por sí mismo, se llamará al apoderado para autorizar la intervención del personal previamente designado.
-

5. Reincorporación a la jornada escolar:

- Una vez cambiado, el estudiante podrá reincorporarse a su actividad normal si está en condiciones.
- Si no está en condiciones, esperará en la oficina de recepción hasta que su apoderado lo retire.

4. Consideraciones Generales

- La atención debe realizarse con rapidez, delicadeza y respeto, asegurando la dignidad del estudiante.
- Se resguardará la privacidad del niño(a), limitando la intervención a los adultos estrictamente necesarios.
- En el proceso de matrícula, la dirección solicitará autorización escrita a los apoderados para permitir el cambio de ropa por parte de funcionarias del establecimiento.

Este protocolo tiene por objetivo garantizar el bienestar del estudiante y promover su autonomía dentro de un marco de respeto e inclusión.

